



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de Todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
3 de mayo de 2024

Original: español  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**Informes periódicos noveno a undécimo combinados que  
Honduras debía presentar en 2023 en virtud del artículo 9  
de la Convención\*\***

[Fecha de recepción: 15 de diciembre de 2023]

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 30 de septiembre de 2024.

\*\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción

1. El Estado de Honduras en cumplimiento a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (la Convención) presenta sus *Informes periódicos noveno a undécimo combinados del Estado de Honduras en aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, de conformidad con el párrafo 1, artículo 9 de la Convención y las directrices específicas para preparación de informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (el Comité)<sup>1</sup>.
2. El informe resume las medidas legislativas, administrativas y judiciales adoptadas en el período 2018-2023 por el Estado, en aplicación de los artículos 1 a 7 de la Convención, las observaciones finales emitidas por el Comité sobre los informes sexto a octavo combinados<sup>2</sup>, examinado en noviembre de 2018; así como, los principales retos y desafíos enfrentados.
3. El proceso de elaboración del informe estuvo a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), con la colaboración de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) mediante la Coordinación Nacional de Pueblos Originarios y Afrohondureños (CONAPOA), con quien coordinó la instalación de la Mesa del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Honduras (SIMOREH), conformado por enlaces institucionales de los tres poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, y la academia.
4. Con la instalación del Gobierno Solidario de la presidenta Xiomara Castro el 27 de enero de 2022, el Estado retoma y reafirma su compromiso en la defensa, protección y garantía de los derechos humanos, reconociendo que los pueblos originarios y afrohondureños han resistido por años el abandono, abuso, violencia, exclusión, discriminación y despojo de sus tierras y recursos por la administración, a causa de la falta de normativas y políticas de Estado incluyentes e instituciones enfocadas en alcanzar el bienestar de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como la falta de aplicación efectiva de las disposiciones contenidas en las convenciones internacionales ratificadas por el Estado de Honduras.
5. Para atender la problemática y alcanzar sus objetivos y metas, el Gobierno Solidario implementa el Plan Bicentenario para la Refundación de la Patria y Construcción del Estado Socialista y Democrático 2022-2026<sup>3</sup> y crea las instituciones encargadas de velar y garantizar los derechos de los pueblos y los grupos en situación de vulnerabilidad del país.

## II. Marco Normativo

### Leyes, reglamentos y otra normativa interna

6. Durante el periodo informado, el Estado de Honduras aprobó diversa normativa con miras a la protección y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH), destacando la siguiente:
  - a) Creación del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)<sup>4</sup>, que tiene como objeto garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) que viven en el territorio de Honduras o tienen un vínculo jurídico con el Estado;

---

<sup>1</sup> CERD/C/2007/1.

<sup>2</sup> CERD/C/HND/CO/6-8.

<sup>3</sup> Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026. <https://n9.cl/w1lhy1>.

<sup>4</sup> Decreto Ejecutivo PCM-020-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 34,983 de fecha 29 de junio de 2019.

b) Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los Hechos no se Repitan<sup>5</sup>;

c) Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente<sup>6</sup>. Esta ley contempla el enfoque de género, el diferenciado y la no discriminación. Además, reconoce la violencia de género contra mujeres, niñas y personas LGTBIQ+ como causa de desplazamiento, así como la protección contra el acoso, violación, mutilación, tortura, prostitución forzada, explotación sexual o cualquier otra forma de violencia de género<sup>7</sup>;

d) Ley para la Protección de las Mujeres en Contextos de Crisis Humanitarias, Desastres Naturales y Emergencias<sup>8</sup>;

e) Ley del Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN, que crea el Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN,<sup>9</sup> para facilitar el esclarecimiento de los hechos sometidos a una investigación criminal, civil o humanitaria para la identificación de personas desaparecidas y restos humanos;

f) Reglamento interno de las atribuciones y ejecución de las actividades de la Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo<sup>10</sup>;

g) Reglamento de seguridad y salud ocupacional de la pesca submarina por buceo<sup>11</sup>;

h) Declaración del día 24 de marzo de cada año, Día Nacional por el Derecho a la Verdad, la Memoria y la Justicia<sup>12</sup>;

i) Derogación de la Ley de Clasificación de Documentos Públicos, conocida como Ley de Secretos<sup>13</sup>;

j) Derogación, en su totalidad, del decreto que contiene la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)<sup>14</sup>, por ser contrario a las garantías y derechos establecidos en la Constitución de la República y forma de gobierno. Este decreto constituye una violación al territorio nacional, la soberanía e independencia de la República en detrimento de toda la población hondureña. Así también, altera, violenta y modifica gravemente al sistema de administración de justicia, permitiendo que sea suplantado por otros sistemas judiciales o jurisdiccionales de otros países<sup>15</sup>.

7. Es por ello por lo que la secretaria de Estado de la SEDH, durante su participación en el III Foro Global contra el Racismo y la Discriminación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizado en noviembre de

<sup>5</sup> Decreto Legislativo 4-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022.

<sup>6</sup> Decreto Legislativo 154-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,184 de fecha 20 de marzo de 2023. <https://n9.cl/3bvul>.

<sup>7</sup> Decreto Legislativo 154-2022. Artículo 39, inciso 2).

<sup>8</sup> Decreto Legislativo 9-2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta 36,217 de fecha 02 de mayo de 2023. <https://n9.cl/b0rly>.

<sup>9</sup> Decreto Legislativo 57-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,322 de fecha 31 de agosto de 2023.

<sup>10</sup> Acuerdo CIAPEB 001-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,190 de fecha 03 de marzo de 2020.

<sup>11</sup> Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,459 de fecha 14 de diciembre de 2020.

<sup>12</sup> Decreto Legislativo 22-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,885 de fecha 29 de marzo de 2022.

<sup>13</sup> Decreto Legislativo 12-2022, publicado en Diario Oficial La Gaceta 35,873 de fecha 15 de marzo de 2022.

<sup>14</sup> Decreto Legislativo 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,907 de fecha 26 de abril de 2022.

<sup>15</sup> Consultado el 07 de diciembre de 2023, en:

<https://twitter.com/sedhHonduras/status/1730246280297791739> ver también: <https://twitter.com/sedhHonduras/status/1730005413481824652>.

2023, destacó que el racismo y la violencia contra las mujeres afectan de manera desproporcional a las comunidades vulnerables, principalmente a las mujeres. Ejemplo de ello, es el caso de la líder y defensora ambientalista Berta Cáceres, asesina por su incansable labor en la defensa del territorio, la tierra y la vida.

8. Con el propósito de cumplir con el Plan de Gobierno para refundar Honduras y construir un Estado socialista y democrático, la presidenta Xiomara Castro decidió reestructurar la debilitada y degradada administración pública producto de la última década, después del rompimiento del orden democrático provocado por el golpe de Estado del 28 de junio de 2009; sumado a la catástrofe sanitaria por la pandemia de la COVID-19 y los desastres naturales por las tormentas tropicales Eta y Iota.

9. En ese sentido, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022<sup>16</sup>, se creó una nueva estructura institucional y se reestructuraron las instituciones existentes con miras de hacer eficiente a la administración de los recursos y alcanzar las metas y objetivos del Gobierno Solidario; creándose las instituciones públicas siguientes:

a) Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción<sup>17</sup>;

b) Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica, como la institución rectora del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo;

c) Social y Económico de Honduras<sup>18</sup>;

d) Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer<sup>19</sup>, con lo cual se suprime al Instituto Nacional de la Mujer y se eleva a rango de secretaría de Estado;

e) Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)<sup>20</sup> responsable de formular políticas coherentes con la identidad nacional y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y el patrimonio;

f) Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL)<sup>21</sup>, la cual suprimió la antigua Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social;

g) Creación del Programa Red Solidaria<sup>22</sup>, constituido como un ente desconcentrado de SEDESOL, con autonomía técnica, financiera y administrativa. El programa tiene el objetivo de reducir la pobreza extrema, mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas disponibles del Estado;

h) Creación del Programa Acción Solidaria (PROASOL)<sup>23</sup>, como ente desconcentrado de SEDESOL, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene el mandato de atención social a personas que se encuentran en grupos vulnerables, mediante la ejecución de los programas y proyectos, basándose en principios de transparencia, objetividad, inclusión y eficiencia;

i) Creación de la CONAPOA <sup>24</sup>, adscrita a SEDESOL, cuya finalidad es el estudio y la creación de políticas públicas concernientes a la relación del Estado con los pueblos originarios y afrodescendientes del país.

<sup>16</sup> Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,892 de fecha 06 de abril de 2022.

<sup>17</sup> *Ibidem*. Artículo 1.

<sup>18</sup> *Ibidem*. Artículo 2.

<sup>19</sup> *Ibidem*. Artículo 3.

<sup>20</sup> *Ibidem*. Artículo 4.

<sup>21</sup> *Ibidem*. Artículo 11.

<sup>22</sup> *Ibidem*. Artículo 12.

<sup>23</sup> Decreto Ejecutivo PCM-22-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,999 de fecha 11 de agosto de 2022.

<sup>24</sup> Decreto Ejecutivo PCM-19-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,999. Artículo 7.

10. Adicionalmente, el mismo decreto suprime las secretarías de Estado, programas, gabinetes especiales y gabinetes sectoriales como la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, la Secretaría de Transparencia y el Programa Vida Mejor.

### **Políticas, planes y programas**

11. Instrumentos de planeación que se han adoptado en los últimos años por el Gobierno Solidario, para atender las necesidades, prioridades y demandas de los PIAH y la población en situación de vulnerabilidad:

a) *El Programa de la Red Solidaria*<sup>25</sup>. Ejecuta proyectos asignados o prediseñados por SEDESOL, que se basan en una política integral con enfoque de activos para la reducción de la pobreza. Para alcanzar el objetivo de reducir la pobreza y la pobreza extrema, realiza la ejecución de programas y proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas disponibles del Estado, contemplando el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de proyectos productivos y sociales, los que sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno. El programa incluye becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria;

b) *Programa de Memoria, Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición para la Reconciliación y Refundación de Honduras*. Fue lanzado el 24 de octubre de 2022 y forma parte del cumplimiento de las acciones contenidas en la sentencia Herminio Deras vs. Honduras, para promover, garantizar y defender el derecho a la verdad de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, a través de la memoria histórica, apoyo y seguimientos de reparación.

a. *Creación e implementación del Programa Nuestras Raíces*<sup>26</sup>

a) Creación del *Manual operativo para la entrega de transferencias monetarias* (Bono) a Sectores Vulnerables de Lineamientos del Programa de Acción Solidaria (PROASOL)<sup>27</sup>;

b) Creación de las transferencias monetarias condicionadas (TMC), ejecutadas por el Programa Red Solidaria<sup>28</sup>, sin distinción de fuente de financiamiento, orientadas a los ejes de Protección Social, generación de oportunidades de ingresos, fortalecimiento humano, educación, salud, infraestructura y ambiente, en sus dominios rural y urbano, destinadas a combatir la pobreza y pobreza extrema en todo el territorio nacional.

b. *Plan de Manejo Pesquero y Acuícola de Brus Laguna, elaborado en 2020 por el Comité de Gobernanza de Brus Laguna*

12. Se elaboró con el apoyo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la Municipalidad de Brus Laguna, el Concejo Territorial DIUNAT, la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y Agencia Internacional GOAL, en el marco de las acciones de los Proyectos MiPesca “Resiliencia de la Economía Azul y del Ecosistema Costero del Norte de Honduras”. Esto con el apoyo financiero de Fondos Nórdicos para el Desarrollo (NDF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y “Participación ciudadana

<sup>25</sup> Decreto Ejecutivo PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,912 de fecha 02 de mayo de 2022.

<sup>26</sup> SEDESOL. Gobierno de la República lanza el programa “Nuestras Raíces” (01 de agosto de 2022). Consultado el 10 de abril de 2023. <https://n9.cl/8or3i>.

<sup>27</sup> Acuerdo Ministerial 039-SEDESOL-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,062 de fecha 28 de octubre de 2022.

<sup>28</sup> Acuerdo Ministerial 036-SEDESOL-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,064 de fecha 31 de octubre de 2022.

para el acceso a recursos y políticas locales de desarrollo de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Mosquita Hondureña” con apoyo financiero de la Unión Europea<sup>29</sup>.

### III. Información relativa con los artículos 1 a 7 de la Convención

#### Aplicación de la Convención (arts. 1 y 6)

##### Recomendación del párrafo 7

13. Sobre los procesos de capacitación para garantizar que los jueces, los fiscales y los abogados conozcan las disposiciones de la Convención. Con la finalidad de que puedan ser aplicadas en los casos pertinentes, se informa que, del 18 al 22 de octubre de 2021, la Escuela de Capacitación Judicial de Honduras “Francisco Salomón Jiménez Castro” y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) desarrollaron la tercera edición del curso Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, Derechos al Medio Ambiente y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, en el que se formaron 50 servidores públicos, entre ellos jueces del Poder Judicial (PJ) y fiscales del Ministerio Público (MP), así como agentes de la Procuraduría General de la República (PGR) y personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)<sup>30</sup>.

14. De igual manera, en el 2022, el MP a través de la Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural (FEP-ETNIAS/PC), la Escuela de Formación de Fiscales “Orlan Arturo Chávez” y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), capacitó a fiscales asignados en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Tela, Olancho, Yoro, La Paz, Santa Bárbara, Comayagua, Marcala y La Esperanza, logrando fortalecer sus capacidades para representar y defender los derechos de los PIAH en los procesos penales<sup>31</sup>.

15. Sobre los ejemplos concretos de aplicación de la Convención y otros instrumentos internacionales ratificados por Honduras, por los tribunales nacionales, destacan los casos siguientes:

a) Recurso de Casación n.º CA-64-2016 de fecha 31 de enero de 2017, presentado ante la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa. El recurrente es una persona del pueblo misquito, quien se desempeñaba como Juez de Paz del municipio de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios, realizando labores en comunidades y población totalmente indígena, y quien fue suspendido provisionalmente de su cargo por un período de 90 días sin goce de sueldo y posteriormente despedido. Por lo tanto, interpuso una demanda, alegando prescripción de la acción por parte de la autoridad nominadora para imponer el despido. En primera instancia, se declara inadmisibile la demanda por considerar que fue presentada fuera de los plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, lo cual se confirma en segunda instancia. Sin embargo, en casación, la corte declaró la nulidad de la sentencia por considerar que el recurrente se encontraba en situación de vulnerabilidad y presentó la demanda conforme a eso, considerando que su traslado a cualquier parte del territorio nacional resulta difícil por encontrarse en calamidad económica. Fundamentando su fallo en estándares internacionales como el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad<sup>32</sup>;

<sup>29</sup> Comité de Gobernanza de Brus Laguna. Plan de Manejo Pesquero y Acuicola de Brus Laguna (2020). Consultado el 21 de noviembre de 2023. <https://n9.cl/q3w60>.

<sup>30</sup> Corte Interamericana inauguró en Honduras la tercera edición del Curso sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales, derechos al medio ambiente y personas defensoras de los derechos humanos (19 de octubre de 2021). <https://n9.cl/0evybd>.

<sup>31</sup> MP. Fiscales de nueve departamentos son capacitados para representar y defender los derechos de los pueblos indígenas (21 de junio de 2022). <https://n9.cl/zmo08>.

<sup>32</sup> PJ. Ficha Jurisprudencial. Expediente CA-64-2016. Consultado el 19 de octubre de 2023. <https://n9.cl/p73fy>.

b) En otro Recurso de Casación presentado bajo expediente n.º AC-206-2017, ante la Corte de Apelaciones Seccional de Comayagua, departamento de Comayagua, dictó sentencia de fecha 19 de junio de 2018. En esta se otorgó el recurso en favor del recurrente, indicando que la sentencia recurrida de fecha 08 de febrero de 2017 vulnera el principio de igualdad de los PIAH al sobreseer y archivar una demanda colectiva por la no presentación de la personería jurídica de la junta de agua del pueblo lenca, por lo que la Corte de Apelaciones Seccional de Comayagua consideró que los integrantes de la junta de agua habían sido juramentados en un cabildo abierto en el que participaron 600 personas del pueblo Lenca, por lo que tenían todo el poder y la capacidad jurídica para comparecer con base en tratados internacionales. Aplicando el principio de igualdad y fundamentando su decisión en los siguientes estándares internacionales: Artículos 40 y 45 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y artículo 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes<sup>33</sup>;

c) Igualmente, en el recurso de amparo contenido en el expediente n.º AP-82-19, presentado ante la Sala de lo Constitucional de Tegucigalpa, se dictó sentencia de fecha 10 de octubre de 2019 otorgando el recurso de amparo en favor de la parte recurrente, quien es una persona afrohondureña, por considerar la apreciación errónea de los de la Corte de Apelaciones de lo Penal del departamento de Francisco Morazán, en la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2018 en la que confirmó el sobreseimiento definitivo a favor de un imputado por el delito de discriminación en perjuicio de persona afrodescendiente. Se señaló que la sentencia, tanto en los hechos como en la motivación, parece justificar el actuar del imputado con una desavenencia laboral, lo cual implica una flagrante violación al derecho a la tutela judicial por no garantizarse el debido proceso ante una resolución que carece de las adecuadas motivaciones, fundamentando el fallo en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículo 8.4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 4 de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; artículo 14, numerales 1 y 7, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y artículo 2 de la Convención Americana sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>34</sup>.

16. Adicionalmente, el 30 octubre de 2023, la FEP/ETNIAS-PC presentó requerimiento fiscal contra un ciudadano por suponerlo responsable del delito de explotación ilegal de recursos naturales, incendio y usurpación en perjuicio del medio ambiente y el pueblo indígena tolopán de Liquigüe, en el municipio de Yorito, departamento de Yoro. En este proceso, la FEP/ETNIAS-PC se valió de dictamen técnico elaborado por el ICF en el que se constató la extracción y explotación ilegal de 10.77 hectáreas de bosque, sin haber un plan de manejo autorizado por la autoridad competente<sup>35</sup>.

## **Recopilación de datos (arts. 2)**

### **Recomendación del párrafo 9**

17. Sobre los esfuerzos realizados para recopilar estadísticas actualizadas y completas relativas con las condiciones socioeconómicas y demográficas de los PIAH, se informa lo siguiente.

18. El Instituto Nacional de Estadística (INE) es una institución del gobierno que tiene el mandato de coordinar la producción, recolección, análisis y publicación de los distintos agregados estadísticos nacionales oficiales, generados por el Sistema Estadístico Nacional de Honduras (SEN), que sirven de referentes a los distintos tomadores de decisiones.

<sup>33</sup> PJ. Ficha Jurisprudencial. Expediente AC-206-2017. Consultado el 19 de octubre de 2023. <https://n9.cl/gnf9y>.

<sup>34</sup> PJ. Ficha Jurisprudencial. Expediente AP-82-19. Consultado el 19 de octubre de 2023, disponible en: <https://jurisprudencia.poderjudicial.gob.hn/ConsultaHN/PDFAmparo.aspx?opcion=1&reg=11771>.

<sup>35</sup> MP. Fiscalía de las Etnias presenta requerimiento fiscal por usurpación de tierras de la Tribu Liquigüe (30 de octubre de 2023). <https://n9.cl/lutr3>.



19. Mediante la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Honduras (ENDEH) 2023-2033, se busca contribuir a que el SEN sea un sistema productor de estadística pertinente y confiable, con instituciones comprometidas con la gobernanza estadística y capaces de ejecutar eficientemente acciones de corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento del INE y el SEN durante el periodo. La ENDEH 2023-2033 se elaboró con el apoyo de Programa de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), vinculado con los lineamientos y objetivos de planificación estratégica del Plan de Gobierno 2022-2026, Plan de Nación 2022-2038, Visión de País 2010-2038 y los objetivos para reforzar las capacidades estadísticas de la iniciativa internacional PARIS 21<sup>36</sup>.

20. A partir de 2023, la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) que levanta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), se elabora cuatro veces al año en los 18 departamentos del país. Esta da como resultado datos estadísticos confiables, actualizados y completos, desglosados por género, edad, departamentos, zonas urbanas y rurales, quintil de ingreso y nivel educativo. Además, se ha incluido preguntas en el cuestionario: ¿Usted se autoidentifica como Garífuna, negro inglés, tolupán, pech (paya), misquito, nahua, lenca, tawahka (sumo), maya chortí, mestizo/ladino, no sabe/ninguno, otro (especifique)? Esta interrogante le permite al Estado contar con datos desglosados por origen étnico y una mejor desagregación de la información levantada.

21. Para asegurar la disponibilidad de estadísticas precisas y actualizadas, el INE ha incorporado en la EPHPM un conjunto de preguntas relacionadas con aspectos de género, edad, ubicación geográfica por departamentos, así como con los dominios rural y urbano. Esto permite la generación de indicadores socioeconómicos y demográficos sólidos, además contribuye significativamente a una toma de decisiones más informada y efectiva.

22. También, el INE, en coordinación con la Secretaría de Salud (SESAL), la asistencia de la Unión Europea y el apoyo técnico y financiero de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), levantaron la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDESA/MICS 2019, con el objetivo de recopilar información sobre la situación de salud y sus determinantes sociales de niñez menor de 5 años, NNA de 5 a 17 años; de mujeres de 15-49 años y hombres de 15-59 años; datos sobre fecundidad, salud en general y reproductiva; estado nutricional de la niñez, mortalidad infantil; VIH/SIDA; violencia intrafamiliar; morbilidad; indicadores de vivienda; utilización de servicios; gastos de salud e indicadores demográficos de la población hondureña. Además, en esta encuesta se verificará la calidad del agua que la población consume y la yodación de sal.

23. Asimismo, la ENDESA/MICS de 2019 contiene indicadores desglosados por origen étnico, género, edad, departamentos, zonas urbanas y rurales<sup>37</sup>.

24. De acuerdo con datos recogidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2013 (CNPV, 2013), realizado por el INE, la población total de PIAH que habita Honduras es de 717,618 habitantes, de los cuales 356,517 son hombres y 361,101 mujeres, distribuidos de la siguiente manera.

#### Habitantes PIAH a nivel nacional conforme al último censo 2013

<i>Pueblo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Maya-chortí	16702	16554	33,256
Lenca	226,646	227,025	453,672
Miskito	38,914	41,093	80,007
Nahua	3,099	3240	6,339
Pech	2,954	3,071	6,024

<sup>36</sup> INE/UNFPA. Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Honduras (ENDEH) 2023-2033. Pág. 5. <https://n9.cl/lits6>.

<sup>37</sup> Datos están públicos y disponibles. <https://n9.cl/svt2b>.



<i>Pueblo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Tolupán	9,782	9,250	19,033
Tawahka	1,348	1,342	2,690
Garífuna	20,091	23,021	43,111
Negro de habla inglesa	6,086	6,251	12,337
Otro	30,897	30,254	61,151
<b>Total</b>	<b>356,517</b>	<b>361,101</b>	<b>717,618</b>

*Fuente:* CNPV, 2013-INE

25. Sobre los esfuerzos realizados para la elaboración de indicadores de derechos humanos y socioeconómicos; la SEDH, a través del Observatorio de Derechos Humanos (ODH), tiene disponible información y datos estadísticos sobre los PIAH, los cuales se construyen con información proporcionada por instituciones estatales, es de acceso público<sup>38</sup>.

26. Para contar con información estadística que permita medir el impacto de las políticas públicas adoptadas a favor de los sectores de la población vulnerable, entre ellos, los PIAH y el ODH brindan seguimiento a todas las acciones que realiza el Estado de Honduras en materia de derechos humanos, las cuales sirvan en la elaboración de informes a nivel gubernamental, así como las acciones de Gobierno, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las prioridades.

27. Para ello, el ODH tiene información del CNPV 2013 del INE, sobre los PIAH desagregada por departamento y municipio. Asimismo, cuenta con los indicadores de la ENDESA/MICS 2019 sobre el porcentaje de mujeres que se han sentido discriminadas o acosadas según su etnia por el jefe de hogar; porcentaje de hombres que se han sentido discriminados o acosados; tasa de mortalidad en menores de 5 años por etnia del jefe de hogar; matrícula nacional para PIAH; porcentaje de niños por grado de asistencia según etnia del jefe de hogar; y avances en el cumplimiento de los ODS<sup>39</sup>.

28. Cabe señalar que, conforme al ODH, los datos de la ENDESA/MICS 2019, reflejan que el 12 % de las mujeres PIAH con edades de 15 a 49 años informaron haberse sentido discriminadas o acosadas por diversos motivos: por religión o creencias (5 %), por la edad (3 %), por su género y por su origen étnico o inmigración (2 %), por una discapacidad y por su orientación sexual (1 %). También, mencionaron diferentes motivos que se agruparon en “otra razón” (4%), en los últimos 12 meses del levantamiento de la ENDESA/MICS 2019<sup>40</sup>.

29. Además, el 10 % de los hombres PIAH se han sentido discriminados o acosados por los siguientes motivos: por religión o creencias (5 %), por edad (3 %), por su origen étnico o inmigración (2 %), por género y por discapacidad (1 %), por su orientación sexual (0.5 %), además, mencionaron diversas razones que se agruparon en otra razón (2 %).

## Medidas legislativas (arts. 1 y 4)

### Recomendación del párrafo 11

30. Respecto a la prohibición de la discriminación racial conforme al artículo 1 de la Convención, el Código Penal vigente<sup>41</sup>, tipifica los delitos de denegación de prestación de un servicio público por discriminación; denegación de prestación en el ejercicio de actividades profesionales o empresariales por razones de discriminación; y el de incitación a la

<sup>38</sup> Disponibles en el siguiente enlace: <https://odh.sedh.gob.hn/>.

<sup>39</sup> ODH. Pueblos indígenas y afroamericanos. Consultado el 02 de noviembre de 2023. <https://n9.cl/j8jay>.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

<sup>41</sup> Decreto Legislativo 130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 34,940, de fecha 10 de mayo de 2019.

discriminación cuando se realice por “razón de su ideología, religión o creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, su sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad o discapacidad”<sup>42</sup>.

31. El mismo corpus iuris, sanciona la discriminación en el ámbito laboral, tanto público como privado, mediante la figura delictiva de discriminación laboral, cuando se realiza contra alguna persona por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por razones de ideología, religión o creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, lugar de residencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad, discapacidad o embarazo<sup>43</sup>.

32. El responsable será sancionado con las penas de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a doscientos (200) días. Si el culpable fuera funcionario público impondrá, además, la pena de inhabilitación especial de cargo u oficio público por el doble del tiempo que dure la pena de prisión. En otros supuestos, se debe aplicar la inhabilitación de profesión, oficio, industria o comercio por el mismo período de tiempo<sup>44</sup>.

33. Adicionalmente, la Comisión de Enlace con Grupos Indígenas y Afro-hondureños del Congreso Nacional (CN) creó el plan y agenda estratégica 2022-2025, el cual persigue los siguientes propósitos:

- a) Promover la unidad y articulación de los pueblos. Especialmente, lenca, garífuna, misquito;
- b) Eliminar los obstáculos en la aplicación del consentimiento de la consulta previa, libre e informada bajo estándares internacionales de derechos humanos;
- c) Ampliar la participación política de los PIAH;
- d) Plantear iniciativas de ley para el saneamiento territorial, enfocado a los pueblos ancestrales que han tenido problemas de despojo (misquito, tawahkas y garífunas);
- e) Proponer y dar seguimiento en el marco legislativo y ejecutivo leyes, programas e inversiones que faciliten a los pueblos ejercer los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
- f) Lograr que la Comisión legislativa tenga las fortalezas necesarias para un mayor posicionamiento en el análisis y toma de decisiones en el CN a favor de los pueblos indígena y afrohondureños.

## **Comisionado Nacional de Derechos Humanos (art. 2)**

### **Recomendación del párrafo 13**

34. Sobre intensificar sus esfuerzos para asegurar que el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) cumpla plenamente con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y atienda debidamente a las recomendaciones del Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de instituciones nacionales de derechos humanos. El CONADEH es la institución nacional de derechos humanos con rango constitucional que se ajusta a los Principios de París, por lo que es el mecanismo idóneo para asegurar la supervisión de la Convención.

35. En 2019, el CONADEH recibió el certificado de reconocimiento internacional y su ascenso de categoría a clase A, extendido por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

<sup>42</sup> *Ibidem*. Artículos 211, 212 y 213.

<sup>43</sup> *Ibidem*. Artículo 295.

<sup>44</sup> *Ibidem*.

## Fortalecimiento institucional (art. 2)

### Recomendación del párrafo 15

36. Relacionado con elevar nuevamente la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) al rango de secretaría de Estado, asegurando que cuente con una amplia representatividad de los PIAH. Cabe señalar que en 2022 se creó la SEDESOL, la cual suprime la antigua Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Dentro de su estructura se adscribe a la CONAPOA, sustituyendo a la antigua DINAFROH, la cual tiene como objetivo el estudio, creación, diseño y elaboración de políticas públicas concernientes con la relación del Estado con los PIAH y sus derechos, formulando desde una base técnica, programas y/o proyectos que serán ejecutados por el ente competente<sup>45</sup>.

37. Entre las principales funciones de la CONAPOA están los siguientes<sup>46</sup>:

- a) Apoyar a la Dirección de Políticas Públicas;
- b) Velar por la introducción de los asuntos afrohondureños e indígenas en la agenda de la SEDESOL;
- c) Coordinar con la Dirección de Monitoreo Estratégico y con la Unidad de Seguimiento a las Políticas de Desarrollo y Protección Social relacionadas con los asuntos afrohondureños e indígenas;
- d) Apoyar a las diferentes instituciones del Estado para promover la adecuación sociocultural de los planes, proyectos o acciones dirigidas a los PIAH;
- e) Coordinar las consultas previas a las que se refiere el Convenio 169 de la OIT, requeridas por las demás instituciones del Estado, que impliquen medidas legislativas o administrativas, susceptibles de afectar directamente a los PIAH;
- f) Formular y proponer para aprobación de SEDESOL los planes, programas o proyectos de coordinación interinstitucional o cooperación internacional relacionados con los PIAH;
- g) Apoyar a los PIAH con asistencias técnicas y capacitación;
- h) Coordinar el desarrollo de un sistema de información de los asuntos afrohondureños e indígenas como herramienta de consulta y de toma de decisiones.

38. Además, la SECAPPH tiene como, uno de sus objetivos, la formulación de políticas públicas coherentes con la identidad nacional y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan las raíces ancestrales, que garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y el patrimonio para toda la ciudadanía<sup>47</sup>.

## Discriminación estructural (arts. 1, 2 y 5)

### Recomendación del párrafo 17, inciso a)

39. Con relación a garantizar la implementación efectiva de la Política Pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afrohondureños 2016-2026 (P-PIAH)<sup>48</sup>. Se informa que actualmente la CONAPOA está en proceso de elaboración de una nueva política pública contra el racismo y discriminación racial que sea integral para los pueblos originarios y afrohondureños, en virtud de que la P-

<sup>45</sup> Decreto Ejecutivo PCM-19-2022. publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,999 de fecha 11 de agosto de 2022. Artículo 7.

<sup>46</sup> SEDESOL. Atribuciones de CONAPOA. Consultado el 26 de octubre de 2023, en: <https://sedesol.gob.hn/conapoa/>.

<sup>47</sup> Decreto Ejecutivo PCM-19-2022. Artículo 4.

<sup>48</sup> Decreto Ejecutivo PCM-027-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 34,031 de fecha 12 de mayo de 2016.

PIAH 2016-2026 solamente se enmarca en dos aspectos específicos que afectan a los PIAH, como ser el desarrollo socioeconómico y no al combate del racismo y la discriminación<sup>49</sup>.

40. En ese sentido, en 2023, la SEDESOL, a través del Centro Hondureño de Estudios de las Políticas Públicas (CHEPES), inició el proceso de elaboración y socialización con el acompañamiento de todos los sectores involucrados en el tema y con los PIAH en sus comunidades.

41. Del proceso de consulta realizado con la participación de organizaciones de los PIAH, 54 actores estratégicos de siete secretarías de Estado, la Comisión de Etnias del CN, las agencias de cooperación internacional y la academia, obtuvo como producto el documento denominado Bases para la construcción de la nueva política integral para pueblos originarios y afro hondureños.

#### **Inciso b)**

42. Para asegurar que los programas sociales de lucha contra la pobreza sean implementados de manera efectiva, tomando en cuenta las brechas de desigualdad y las necesidades concretas de los PIAH, disminuyendo la pobreza y niveles de desigualdad que les afectan, considerando los ODS. El Gobierno de la presidenta Xiomara Castro implementó, en agosto de 2022, el Programa Nuestras Raíces, impulsado por la SEDESOL, con el acompañamiento de más de 20 instituciones estatales y construidos con la participación de más de 300 líderes y lideresas de organizaciones de PIAH<sup>50</sup>.

43. Nuestras Raíces fue creado para atender e integrar a los PIAH en una plataforma de servicios y proyectos del Estado y la cooperación internacional, a fin de garantizar su desarrollo social, político, económico y cultural en sus comunidades, así como el respeto y cumplimiento de los derechos territoriales y ancestrales, avanzando hacia la construcción de una Honduras incluyente, pluriétnica, multicultural y plurilingüe.

44. El Programa está estructurado en seis componentes: i) Participación ciudadana y gobernabilidad de los PIAH; ii) Defensoría e instrumentos jurídicos de los pueblos indígenas y afrohondureños; iii) Educación intercultural y saberes ancestrales; iv) Infraestructura básica y acceso a servicios públicos; v) Fortalecimiento de las estructuras productivas y seguridad alimentaria; vi) Cultura y desarrollo socioeconómico: emprendimiento y empresas con pertinencia y abordaje comunitario<sup>51</sup>.

45. El componente 2 de Defensoría e instrumentos jurídicos de los PIAH, el Programa Nuestras Raíces contempla el proyecto de elaboración de una ley general que integre el reconocimiento de los pueblos originarios, la defensa de los derechos patrimoniales-ancestrales (tierra y territorio), la cosmovisión y defensa del patrimonio cultural (material e inmaterial), el medio ambiente y los bienes comunes, el reconocimiento y revitalización de sus lenguas, entre otros derechos, en cumplimiento al convenio 169 de la OIT.

46. En el marco de implementación del Programa Nuestras Raíces, la CONAPOA ha realizado las siguientes acciones:

- a) Otorgadas 200 becas de estudio a PIAH;
- b) Acompañamiento técnico a PROASOL, para la entrega de bono rosa, bono de oro, cajas de la esperanza, canastas familiares, sillas de rueda, kit de higiene, kit del abuelo, kit y uniformes escolares;
- c) Recolección de insumos para la construcción de la Política Pública Integral para los PIAH, a través del levantamiento de una ficha de necesidades con la participación

<sup>49</sup> SEDESOL/CHEPES/CONAPOA/ Laboratorio para la Innovación de Políticas para el Desarrollo y la Protección Social. Bases para la construcción de una nueva política pública integral hacia los pueblos originarios y afro hondureños (julio de 2023). Consultado el 30 de octubre de 2023. <https://n9.cl/bkxlo>.

<sup>50</sup> Nota de Prensa SEDESOL 04 de agosto de 2022. Gobierno de la República recibe a los pueblos afrohondureños en el marco del lanzamiento del Programa “Nuestras Raíces”. Consultado el 1 de noviembre de 2023. <https://n9.cl/i3wn8>.

<sup>51</sup> *Ibidem*.

de población lenca y maya-chortí, en los departamentos de La Paz, Intibucá, Lempira, Cortés y Atlántida. Además, la socialización de los insumos recaudados y la ficha de diagnóstico de necesidades de los pueblos lenca y maya-chortí;

d) Acompañamiento al Programa Nacional de Útiles Escolares en donde se focaliza y realizan entrega en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo los PIAH.

## **Consulta previa (arts. 2 y 5)**

### **Recomendación del párrafo 19, inciso a)**

47. Sobre el diseño y adopción, en consulta con los PIAH, de un procedimiento y metodología que garanticen su derecho a ser consultados. Las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI), creada en 2016 mediante Decreto Ejecutivo 01-2016<sup>52</sup>, trabajan en la elaboración de un borrador de hoja de ruta para construir la Ley de consulta libre, previa e informada (CPLI); asimismo, la SEDH realizó un análisis de control de convencionalidad al anteproyecto de ley CPLI, junto con un mapeo de leyes a reformar. Su objetivo es garantizar el derecho de los PIAH a la consulta previa, libre e informada.

48. Asimismo, en mayo de 2022, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OIT, desarrolló el Proyecto Estrategia Integral de Formación y Promoción de Espacios de Interacción con los PIAH, con enfoque basado en derechos, contando con participación social. El proyecto tuvo una inversión de USD \$500,000.00. Tiene el objetivo de apoyar la estrategia de socialización para establecer y elaborar el mecanismo de implementación de la consulta libre, previa e informada con los PIAH.

49. A través de este proyecto, se obtuvieron dos productos:

a) Realización de un proceso de diálogo con los PIAH para el desarrollo de un plan de acción para la implementación del Convenio 169 de la OIT;

b) Fortalecimiento de las capacidades de la SETRASS para la promoción de los espacios de interacción destinados a la resolución de conflictos con enfoque territorial.

50. También, en coordinación con la Mesa de Prevención de Conflictos Sociales que asesora la SEDH, se apunta a contar con la participación de los nueve pueblos, así como la traducción y socialización del Convenio 169 de la OIT en la lengua de los pueblos originarios y afrohondureños.

### **Inciso c)**

51. Sobre garantizar el derecho de los PIAH a ser consultados con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado en la realización de proyectos de desarrollo económico, energéticos, turísticos, de infraestructura y explotación de recursos naturales que puedan afectar sus territorios y recursos. El Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026 de la presidenta Xiomara Castro contempla el derecho de las comunidades rurales, pueblos indígenas y afrodescendientes a la consulta libre, previa e informada, sobre cualquier proyecto agrícola a desarrollar por el Estado y empresas privadas (nacionales o extranjeras).

52. A pesar de no contarse aún con una Ley de Consulta, en 2018 se realizó un proceso de Consulta en el Concejo Territorial Miskitu de DIUNAT en Brus Laguna, departamento de Gracias a Dios. En este participaron 435 personas miembros de las comunidades de Araslaya, Kusuapaika, Twuitanta y Brus Laguna, quienes fueron consultados respecto a la implementación del Proyecto de Energía Fotovoltaica y sobre el lugar donde se instalaría.

<sup>52</sup> Decreto Ejecutivo 01-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 34,209 de fecha 10 de diciembre de 2016.

53. Con la consulta favorable, el proyecto se desarrolló, en el marco de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, contó con el apoyo financiero del BID. Fue ejecutado por el Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados (PERLA), el cual impulsa la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

54. En agosto de 2023, la presidenta Xiomara Castro inauguró la planta de energía solar<sup>53</sup>, que cuenta con 741 paneles solares, aunado a un sistema fotovoltaico de 400 kilovatios con capacidad de almacenamiento de energía de 420 kilovatios. Esta tiene una inversión de 115.7 millones de lempiras, beneficiando con electrificación a 14 mil habitantes directos e indirectos del municipio de Brus Laguna, Gracias a Dios.

55. En marzo de 2023, la SEDH, la Secretaría de Energía (SEN) y la ENEE implementaron la Mesa Técnica de Energía para la prevención de conflictos en proyectos energéticos<sup>54</sup>. Asimismo, la SEDH realizó el taller en el que se discutió la construcción colectiva de estrategias de abordaje de conflictos sociales en el sector energético<sup>55</sup>.

## Tierras, territorios y recursos naturales (arts. 2 y 5)

### Recomendación del párrafo 21, inciso a)

56. Sobre el mecanismo para la reclamación y restitución de tierras y territorios, junto con la protección de los derechos de los PIAH, se informa que, en junio de 2023, la presidenta Xiomara Castro creó la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra, la cual está integrada por el Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto de la Propiedad (IP), SEDESOL, Secretaría de Seguridad (SEDS), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), CN, MP y el PJ<sup>56</sup>. Se creó con el propósito de garantizar la seguridad jurídica y acceso a la tierra como política de Estado, así como terminar con la mora agraria que quedó rezagada desde 2009, cuando se declaró inconstitucional el Decreto Legislativo 18-2008<sup>57</sup>.

57. Para que los campesinos y los PIAH tengan acceso a la tierra, esta Comisión tiene por objetivo lo siguiente<sup>58</sup>:

- a) Iniciar a través del IP y el INA una investigación exhaustiva de las propiedades que tienen carácter legal en sus antecedentes registrales;
- b) La conciliación de justiprecios pendientes de pago del Decreto Legislativo 18-2008;
- c) Fomentar, proteger la función productiva de los bosques; entre otras.

58. Es importante mencionar que, al reestructurarse la administración pública del Gobierno Solidario, el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible.

59. (PRONADERS)<sup>59</sup> fue adscrito como organismo desconcentrado de la SAG, y demás programas relacionados. PRONADERS tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales, a través del desarrollo humano, social ambiental y productivo, basado en la autogestión y la participación comunitaria, con un

<sup>53</sup> Canal 8. Gobierno inaugura en La Mosquitia el Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados (08 de agosto de 2023). Consultado el 02 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/89vyu>.

<sup>54</sup> SEN. Comienza preparación de mesa técnica para prevención de conflictos en proyectos energéticos (24 de febrero de 2023). Gobierno instala mesa de prevención y abordaje de conflictos sociales en el sector energético (16 de marzo de 2023). Consultado el 17 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/77qms>; <https://n9.cl/0di83>.

<sup>55</sup> SEN. Mesa técnica de resolución de conflictos fortalece sus capacidades con nuevos conocimientos (24 de julio de 2023). Consultado el 17 de noviembre de 2023. <https://n9.cl/a752z>.

<sup>56</sup> Poder Popular HN. Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra definen estrategias de trabajo (19 de junio de 2023) Consultado el 02 de noviembre de 2023. <https://n9.cl/nwb1u>.

<sup>57</sup> Poder Popular HN. Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra resolverá problemática en el país, asegura director del INA (06 de junio de 2023). Consultado el 02 de noviembre de 2023. <https://n9.cl/1se4k>.

<sup>58</sup> Poder Popular HN. Conoce las acciones del Gobierno para ordenar el acceso a la tierra (06 de junio de 2023). Consultado el 02 de noviembre de 2023. <https://n9.cl/ar6nc1>.

<sup>59</sup> Decreto Legislativo 12-2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 05 de mayo del 2000.

enfoque de manejo sostenible de los recursos naturales, enfatizando aquellos aspectos que tienden a disminuir la vulnerabilidad ambiental y la debilidad de los procesos de participación social, especialmente en las comunidades.

#### **Inciso b)**

60. Garantizar el derecho de los PIAH a poseer, utilizar y desarrollar sus tierras, territorios y recursos. Se informa que, a partir de 2022, la SEDH ha articulado la respuesta estatal a través de la implementación de mesas interinstitucionales de prevención y abordaje de conflictos sociales.

61. La Mesa Nacional Interinstitucional de Prevención y Abordaje de Conflictos Sociales (MNIPACS), como un espacio para el análisis y abordaje de la conflictividad nacional en materia de tierra, territorio y migración, en especial del impacto que esto crea en las poblaciones altamente vulnerables, brinda soluciones y da seguimiento a los conflictos de manera articulada por todas las instituciones que integran la MNIPACS.

62. A través de la MNIPACS, se elaboró el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para el Abordaje de Conflictos sobre Tierra, Territorio y Ambiente, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH). En noviembre de 2023, la SEDH socializó el protocolo con las instituciones que participaron en el proceso de elaboración de este<sup>60</sup>.

63. Se elaboró el protocolo de abordaje para la conflictividad y desalojos forzados con el objetivo de dar atención y seguimiento de forma articulada a los casos de desalojos de los PIAH. También, con el asesoramiento de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se elaboró un protocolo sobre el desplazamiento forzado y las repercusiones que esta conflictividad tiene con las poblaciones en condición de vulnerabilidad, con el propósito de prevenir futuros conflictos sociales y desplazamientos.

64. De igual manera, a noviembre de 2023, se han instalado 16 Mesas Departamentales Interinstitucionales de Prevención y Abordajes de Conflictos Sociales para dar respuesta a las problemáticas en asuntos de tenencias de tierras de los PIAH.

65. Mediante los siguientes procesos formativos, La SEDH ha fortalecido las capacidades técnicas de respuesta en prevención de conflictos sociales de las y los funcionarios públicos representantes de las instituciones que integran las Mesas Técnicas de Prevención de Conflictos Sociales:

a) Taller Protocolo de coordinación interinstitucional para el abordaje de los conflictos agrarios de la Mesa Nacional para la Prevención de la Conflictividad, desarrollado el 14 de diciembre de 2022 entre la SEDH y la OACNUDH, para la construcción del referido protocolo<sup>61</sup>;

b) Realización del taller Abordaje de la Conflictividad Agraria con enfoque de Género y Derechos Humanos, desarrollado el 23 de agosto de 2023, por la SEDH y con asistencia de OACNUDH<sup>62</sup>;

c) Taller Aprendiendo a analizar conflictos sociales, impartido por el PNUD y la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Conflictividad Social de la SEDH, en julio de 2022<sup>63</sup>;

d) Diplomado en Resolución de Conflictos, Paz y Desarrollo, realizado por la SEDH y las diferentes instituciones de la Mesa Nacional de Prevención y Abordaje de

<sup>60</sup> SEDH (17 de noviembre de 2023). Consultado el 17 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/qve1r>.

<sup>61</sup> SEDH. Informe de contribuciones del Estado de Honduras sobre el asesinato de cinco personas defensoras del derecho a la tierra, el territorio y/o el medio ambiente en el transcurso del año 2023, para la CIDH de conformidad con el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<sup>62</sup> SEDESOL. La SEDESOL acompañó iniciativa interinstitucional para buscar soluciones frente a la conflictividad territorial histórica (23 de agosto de 2022) Consultado el 23 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://n9.cl/f7c17>.

<sup>63</sup> DGMM. Taller Formativo para el Análisis de Conflictos Sociales. Consultado el 23 de noviembre de 2023, disponible en: <https://n9.cl/oq4jm>.



Conflictos Sociales, con el apoyo técnico del PNUD<sup>64</sup>. En esta ocasión se certificaron a 26 funcionarias y funcionarios públicos como formadores de formadores en resolución de conflictos, paz y desarrollo;

e) Diplomado en Resolución de Conflictos, Paz y Desarrollo, impartido por la SEDH de agosto a diciembre de 2019, con el apoyo técnico del PNUD. En este participaron 28 funcionarias y funcionarios representantes de 16 secretarías e instituciones del Estado<sup>65</sup>.

66. Además, se realizó la instalación de la Mesa técnica Interinstitucional de pueblos Indígenas y Afrohondureños (MEPIAH), el cual constituye un espacio participativo, formado por los equipos interdisciplinarios de trabajo encargados de recabar, analizar, elaborar y ejecutar propuestas para dar soluciones a las problemáticas y necesidades de los pueblos indígenas y afrohondureños.

67. En 2022 la SEDH brindó acompañamiento a las y los pobladores la comunidad indígena lenca de Tierras del Padre, con el propósito de mediar en el desalojo de las más de 100 familias que habitan en la zona<sup>66</sup>. En este caso, la SEDH brindó, el 9 de febrero de 2022, asistencia humanitaria y evitó el desalojo de Tierras del Padre. Además, remitió al Poder Judicial una opinión jurídica para que el orden judicial de desalojo se apegue a estándares internacionales<sup>67</sup>.

68. La SEDH brindó asesoramiento a la Policía Nacional en estándares de uso de la fuerza y desalojos forzosos de comunidades indígenas<sup>68</sup>.

69. Para alcanzar acuerdos y consensos que pongan fin al conflicto en la zona del Bajo Aguán, departamento de Colón, se anunció la creación de una Comisión Tripartita que se encargará de investigar violaciones de derechos humanos en la zona. La Comisión está integrada por la Secretaría de la Presidencia de la República, el Alto Comisionado de DDHH y abogados internacionales propuesto por la Plataforma Agraria<sup>69</sup>.

70. Asimismo, se han realizado reuniones con la Plataforma Agraria del Aguán, el Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos, y la Coordinadora de Organizaciones Populares (COPA) en seguimiento<sup>70</sup> al Convenio suscrito el 22 de febrero de 2022 entre el Gobierno de la presidenta Xiomara Castro, las organizaciones campesinas que integran la Plataforma Agraria y COPA<sup>71</sup>.

71. En noviembre de 2023, el IP, a través de la Dirección General de Registros y el ACNUR, realizó un proceso de revisión al *Manual para la unificación de criterios aplicables a los procesos registrales en materia inmobiliaria del IP*, elaborado en 2022, con el propósito de incorporar el enfoque de protección de derechos de vivienda, tierra y propiedad de personas desplazadas internamente por la violencia o en riesgo de desplazamiento<sup>72</sup>.

#### **Inciso c)**

72. Respecto al efectivo cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH en los casos Comunidad Garífuna Punta Piedra y Comunidad Garífuna de Triunfo de la Cruz; en marzo

<sup>64</sup> PNUD. Inauguración de diplomado en Resolución de Conflictos, Paz y Desarrollo (27 de mayo de 2022). Consultado el 23 de noviembre de 2023, disponible en: <https://n9.cl/mro1m>.

<sup>65</sup> PNUD. Funcionarios de instituciones estatales culminan diplomado en resolución de conflictos (30 de enero de 2020) Consultado el 23 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/qqafy>.

<sup>66</sup> Nota de Prensa SEDH 11 de febrero de 2022. En el caso del desalojo de pobladores de Tierras del Padre: La SEDH no interviene en el Poder Judicial, es una competencia de acuerdo con la Ley y un mandato soberano. Consultado el 23 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://n9.cl/judoy>.

<sup>67</sup> CIDH. Informe Anual 2022. Capítulo V: Seguimiento de Recomendaciones Formuladas por la CIDH en sus Informes de país o temáticos: Honduras. Pág. 1134. Disponible en: <https://n9.cl/8yuo5>.

<sup>68</sup> Informe de Gestión SEDH 2022.

<sup>69</sup> Poder Popular HN, Edición no. 15 publicado el 15 de agosto de 2022. Pág. 4. Disponible en: <https://n9.cl/8bxtp>.

<sup>70</sup> Consultado el 08 de marzo de 2023. Disponible en: <https://n9.cl/fhrmr>.

<sup>71</sup> Poder Popular, Edición no. 15 publicado el 15 de agosto de 2022. Pág. 7-17. Convenio suscrito entre el Gobierno de la presidenta Xiomara Castro, las organizaciones campesinas que integran la Plataforma Agraria del Aguán firmado el 22 de febrero de 2022.

<sup>72</sup> Consultado el 15 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/xzck1>.

de 2021, la Corte IDH celebró audiencia pública de cumplimiento de ambas Sentencias, en la cual se pronunció sobre los puntos resolutive pendientes de cumplimiento: i) Publicación y difusión de las sentencias; ii) crear fondos de desarrollo comunitario; iii) adoptar medidas para que las disposiciones reglamentarias sobre minería no menoscaben el derecho a la consulta; iv) realizar un acto de reconocimiento de la responsabilidad internacional; y v) reintegro de costas y gastos<sup>73</sup>.

73. Al respecto, la Corte IDH resolvió que el Estado ha dado cumplimiento total al punto resolutive noveno de la Sentencia del caso Triunfo de la Cruz y punto resolutive décimo cuarto de la sentencia del caso Punta Piedra, relativas con las medidas de publicación y difusión de las Sentencias y de su resumen oficial. Asimismo, señaló que el Estado ha cumplido parcialmente con la creación de fondos de desarrollo comunitarios a favor de los miembros de ambas Comunidades, debido a la apertura de cuentas por un monto de \$816,200.64 en favor de ambas comunidades, lo cual constituye un poco más de la mitad del monto ordenado en el punto resolutive 13 de la Sentencia del caso Triunfo de la Cruz y punto resolutive 12 de la Sentencia del caso Punta Piedra.

74. Además, determinó mantener abierto el procedimiento de supervisión del cumplimiento de las siguientes medidas de reparación de los puntos resolutive 10, 13 y 14 de la Sentencia del Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros; y los puntos resolutive 12, 15 y 19 de la Sentencia del Caso Comunidad Garífuna Punta Piedra y sus miembros que versan sobre las siguientes medidas de reparación:

- a) Realización de un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional;
- b) Crear un fondo de desarrollo comunitario a favor de los miembros de la Comunidad;
- c) Adoptar las medidas suficientes y necesarias, a fin de que las disposiciones reglamentarias sobre minería no menoscaben el derecho a la consulta;
- d) Reintegrar la suma por concepto de costas y gastos<sup>74</sup>.

75. Actualmente, el Estado, con el acompañamiento de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), se encuentra trabajando en un proyecto de reforma del Decreto de creación de la CICSI, con el fin de volverla más operativa y que progresivamente se dé cumplimiento integral con la participación permanente de las comunidades garífunas a las recomendaciones, sentencias y demás compromisos internacionales del Estado, respecto con todas las comunidades garífunas de Honduras.

76. Adicionalmente, las instituciones que integran la CICSI, están elaborando un Informe del Instituto Hondureño de Geología y Minas sobre buenas prácticas y desafíos.

## **Desarrollo de proyectos económicos (art. 6)**

### **Recomendación del párrafo 23, inciso a)**

77. Asegurar la realización de estudios ambientales como parte de los procesos de consulta previa, aplicando los estándares internacionales que cita el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de los Pueblos Indígenas, se informa que, para la implementación del Proyecto de Energía Fotovoltaica, se realizó un amplio proceso de Consulta en el Concejo Territorial Miskitu de DIUNAT en Brus Laguna, Gracias a Dios, consultándoseles sobre la aceptación y el lugar del desarrollo del proyecto. Para esta consulta, la población de las comunidades de Araslaya, Kusuapaika, Twuitanta y Brus Laguna fueron informadas sobre los beneficios e impacto de dicho proyecto.

<sup>73</sup> Corte IDH. Resolución Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de Sentencia Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus Miembros y Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus Miembros vs Honduras, de fecha 30 de abril de 2021. Disponible en: <https://n9.cl/3o82b>.

<sup>74</sup> *Ibidem*.

78. El Gobierno Solidario ha adoptado medidas en materia de minería, a fin de que no menoscaben el derecho a la consulta previa, libre e informada de los PIAH. En ese sentido, y en cumplimiento del Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026 de la presidenta Xiomara Castro, el 28 de febrero de 2022 se declaró al país libre de minería a cielo abierto<sup>75</sup>. Además, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), ha cancelado la aprobación de permisos extractivistas por ser lesivos en contra del Estado de Honduras, el cual atentan contra los recursos naturales, la salud pública y limitan el acceso al agua como derecho humano. Asimismo, por aprobación de disposición de moratoria minera para exploración metálica y no metálica, se procederá a la revisión, supervisión y cancelación de licencias ambientales, permisos y concesiones. Las áreas naturales de alto valor ecológico serán intervenidas, asegurando su conservación y beneficios comunes<sup>76</sup>.

## **Defensores de derechos humanos (arts. 2, 5 y 6)**

### **Recomendación del párrafo 25, inciso a)**

79. Para prevenir actos de violencia en contra personas defensoras de derechos humanos; derechos de los PIAH; el medio ambiente y el territorio; y la efectiva aplicación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia<sup>77</sup>, el MP tuvo que adecuar su estructura orgánica para crear el Despacho Fiscal especializado en la defensa y protección a los derechos fundamentales de este grupo vulnerable.

80. En ese sentido, se crea en 2018 la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH),<sup>78</sup> para ejercer la acción fiscal en la investigación y enjuiciamiento de los delitos cometidos en perjuicio de ese sector social, por parte de empleados, servidores, funcionarios públicos y cualquier particular que pudiese atentar contra sus derechos individuales, como producto de la actividad de defensoría, la promoción de los derechos humanos y a la libertad de expresión.

81. Por su parte, el Mecanismo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (MNP), a través de la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto (UPAC), de 2016 al 11 septiembre de 2023, impartió 58 acciones de protección y prevención en capacitaciones a funcionarios policiales de la SEDS, sobre el uso de las medidas de protección, alcance de estas y el uso de la fuerza. Se atendió un total de 58 casos, de los cuales 30 casos son de tipo individual y 28 del tipo colectivo.

82. Con relación en los casos individuales, 21 acciones fueron otorgadas a hombres y 09 mujeres. Asimismo, del total de casos registrados en el periodo reportado, están distribuidos en los siguientes departamentos: Atlántida (01), Choluteca (07), Colón (07), Comayagua (02), Cortés (01), Francisco Morazán (25), Intibucá (04), La Paz (02), Lempira (01), Santa Bárbara (03), Valle (01), y Yoro (04).

83. A 2023, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP) registra 185 casos activos con medidas de protección, de los cuales 138 son casos de personas defensoras de derechos humanos. Del total de casos con medidas de protección de personas defensoras de derechos humanos, 49 son personas defensoras del medio ambiente, 29 defensoras del derecho a la tierra, 19 defensoras de los derechos de los PIAH; y, 11 defensoras del agua.

### **Inciso b)**

84. Sobre garantizar que todas las denuncias de atentados contra la vida y actos de violencia a personas defensoras de derechos humanos, incluyendo líderes de PIAH, sean

<sup>75</sup> Bio Diversidad LA. Honduras se declara "país libre de minería a cielo abierto" (02 de marzo de 2022) Consultado el 23 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/jpo1t>.

<sup>76</sup> Comunicado SERNA del 28 de febrero de 2022.

<sup>77</sup> Decreto Legislativo 34-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de mayo de 2015.

<sup>78</sup> Acuerdo FGR-002-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 34,593 de fecha 15 de marzo de 2018.

investigadas de manera exhaustiva, imparcial y efectiva, a fin de que los responsables sean enjuiciados y debidamente sancionados. El 14 de noviembre de 2023, las autoridades de la SEDH sostuvieron una reunión con el fiscal general interino del MP con el propósito de incidir e impulsar la investigación y captura de los responsables de casos de asesinato de personas defensoras de derechos humanos y ambientalistas que no han seguido un proceso de investigación efectivo. Asimismo, instó a la investigación de los casos de muertes violentas de personas campesinas en la zona del Bajo Aguán. Además, se presentó una lista de casos desde junio de personas con medidas de protección que fueron presentados por el Mecanismo de Protección ante el MP, y que, entre 2022 a noviembre de 2023, suman más de 20 casos paralizados de investigación<sup>79</sup>.

85. Según datos del CONADEH, a través de la Defensoría de Medio Ambiente Sano, Pueblos Indígenas y Afro-hondureños, de 2017 a 2022, ha recibido 47 quejas por amenazas y asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos, medio ambiente y la tierra. De este caso solo en el 2022 registró cuatro amenazas contra cinco defensores y una contra una defensora del ambiente, por lo cual, el CONADEH ha manifestado su preocupación respecto de la criminalización de los defensores y el alto riesgo y violencia que supone la labor de defensoría en los últimos años<sup>80</sup>.

#### **Inciso c)**

86. Para el fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Protección (MNP), conforme con la ley<sup>81</sup> y su reglamento<sup>82</sup>, se informa que las nuevas autoridades de la SEDH realizaron en el 2022 un diagnóstico inicial sobre las condiciones en las que encontraron el MNP. Dentro de los hallazgos encontrados destacan los siguientes:

- a) Falta de disponibilidad presupuestaria;
- b) Desfase de actualización de casos de beneficiarios en los archivos;
- c) Falta de documentación de procesos internos;
- d) Personal con poco compromiso con la población objeto de la ley, lo que significó una serie de quejas y malestares por parte de las personas beneficiarias;
- e) Falta de respuestas en tiempo y forma sobre sus casos, lo que implicó denuncias penales contra exempleados del MNP;
- f) El Consejo Nacional de Protección se encontró con representantes de sociedad civil que habían vacado de sus puestos conforme a lo establecido en la ley.

87. Para solventar esta situación, las autoridades de la SEDH tomaron la decisión de reestructurar el MNP, dotándolo de recursos y personal profesionalizado de diferentes disciplinas provenientes de organizaciones de sociedad civil (OSC). Estas debían contar con experiencia en materia de derechos humanos, que respondieran a la realidad presentada por las personas beneficiarias, desde un abordaje integral, recuperar la credibilidad del MNP y mejorar la calidad del servicio brindado a la población objeto de la Ley; lo que reafirma el compromiso estatal de fortalecer al MNP.

88. Por consiguiente, en el 2022, la SEDH, como ente responsable administrativamente del MNP, gestionó, ante la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la aprobación de un presupuesto para asegurar la implementación de medidas de protección durante el año 2022, logrando un presupuesto de 20 millones de lempiras para el MNP<sup>83</sup>.

<sup>79</sup> Poder Popular HN. SEDH solicita a fiscal Johel Zelaya retomar unos 20 casos engavetados de personas defensoras (14 de noviembre de 2023). Consultado el 24 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/3lwm7>.

<sup>80</sup> CONADEH. Informe Anual: Situación de los derechos humanos en Honduras y la gestión institucional durante 2022. Pág. 96. Consultado el 30 de octubre de 2023, en: <https://n9.cl/7dnxc>.

<sup>81</sup> Decreto Legislativo 34-2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 33,730.

<sup>82</sup> Acuerdo Ejecutivo 59-2016, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 34,117.

<sup>83</sup> SEDH. Informe de Gestión Administrativa en el Mecanismo Nacional de Protección. Primer trimestre de 2022. Disponible en: <https://n9.cl/v2r8po>.

89. Para garantizar una atención efectiva de las personas beneficiarias de medidas de protección del MNP, se contrataron profesionales de diferentes disciplinas, como abogados, periodistas y comunicadores sociales, psicólogos, trabajadores sociales y una enfermera, encargados del abordaje desde perspectivas múltiples. Además, se retomó la comunicación con las personas beneficiarias de medidas de protección para mejorar la calidad de los servicios<sup>84</sup>.

90. En 2022 se fortaleció la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto de la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP) a través de 20 cursos de autoprotección, nueve talleres de prevención en materia de seguridad, dos capacitaciones sobre identificación de amenazas y vulnerabilidades, ocho planes de prevención y un diagnóstico de contexto<sup>85</sup>.

91. Para ampliar y garantizar, a las personas beneficiarias del MNP, servicios integrales, la DGSP realizó las siguientes alianzas interinstitucionales:

a) Convenio entre DGSP y Ciudad Mujer para remisión de casos y servicios de atención primaria en salud, acompañamiento psicológico, salud sexual y reproductiva para mujeres;

b) Convenio con Médicos del Mundo para el fortalecimiento del personal de las Unidades Operativas de la DGSP, en primeros auxilios psicológicos;

c) Alianza con OACNUDH y ProDerechos para el acompañamiento técnico al personal del MNP por medio de jornadas de capacitación y asistencia técnica a las Unidades Operativas de la DGSP.

**Inciso d)**

92. Respecto a las campañas de información y sensibilización sobre el trabajo fundamental que realizan los defensores de derechos humanos, a fin de propiciar un ambiente de tolerancia que les permita llevar a cabo su labor libre de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias. El Gobierno Solidario, a través de SEDESOL, en marzo de 2022 rindió un homenaje denominado *Me lo dijo el río*, en el marco de la conmemoración de los seis años del asesinato de la defensora, líder indígena y ambientalista Berta Cáceres, símbolo de la resistencia nacional, con el objetivo de reconocer su trascendencia en la historia moderna de Honduras y el legado de su lucha contra grupos fácticos y capital transnacional con fines extractivistas<sup>86</sup>.

93. Por su parte, la SEDH ha emitido una serie de comunicados en los cuales condena los hechos de violencia contra personas defensoras, asimismo, ha exhortado a la SEDS para que adopte medidas idóneas y efectivas que garanticen la vida e integridad física de las personas defensoras, como el mejoramiento de las medidas de protección de carácter policial<sup>87</sup>. También, insta al MP y al PJ a que realicen investigaciones de manera inmediata, garantizando la imparcialidad, la debida diligencia, el análisis científico y la plena identificación de los responsables. Señalando que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha tomado nota de los comunicados emitidos por la SEDH<sup>88</sup>.

94. La CIDH, en su 188 periodo de sesiones que se llevó a cabo en noviembre de 2023, celebró una audiencia temática sobre el MNP<sup>89</sup>, en la que participaron representantes del Estado y de las OSC siguientes: ACI Participa, Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Bufete Justicia para los Pueblos, Centro de Derechos de Mujeres (CDM), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Comité de Familiares Desaparecidos Detenidos en Honduras (COFADEH), Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes

<sup>84</sup> Informe de Gestión SEDH 2022. <https://n9.cl/buifi>.

<sup>85</sup> *Ibidem*.

<sup>86</sup> SEDESOL. Gobierno de la República rinde homenaje «Me lo dijo el río» en honor a Berta Cáceres (7 de marzo de 2022) Consultado el 09 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/xbr9nn>.

<sup>87</sup> Decreto Legislativo 34-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 33,730.

<sup>88</sup> Comunicado de Prensa CIDH del 14 de febrero de 2023. CIDH condena asesinatos de personas defensoras en Honduras. Disponible en: <https://n9.cl/lgfc8>.

<sup>89</sup> PGR participa en el 188° Período de Sesiones de la CIDH (08 de noviembre de 2023). Consultado el 17 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/c30e9>.

y Públicos de Tocoa (CMDBCPT), Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), organización Diakonia, Equipo de Reflexión Investigación y Comunicación-SJ (ERIC-SJ), Equipo Jurídico por los Derechos Humanos (EJDH), Front Line Defenders, Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ), Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y la Plataforma Internacional contra la Impunidad (PICI); así como la OACNUDH.

95. La presidenta del 188.º periodo de sesiones, Roberta Clarke, elogió los esfuerzos de la SEDH y reconoció su labor en el fortalecimiento del MNP. Asimismo, la representación del Estado reiteró la voluntad estatal de crear las condiciones necesarias para el funcionamiento efectivo del MNP, así como solicitó asistencia técnica a la CIDH para su fortalecimiento<sup>90</sup>.

## La Mosquita (arts. 2 y 5)

### Recomendación del párrafo 27, inciso a)

96. Respecto a la adopción de políticas públicas en favor del pueblo misquito, ya que en años anteriores ha sido objeto de marginalización, discriminación, la falta de implementación de políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos y la poca supervisión y protección de sus derechos laborales.

97. Para impulsar el desarrollo económico en la zona de la Mosquita, el programa Nuestras Raíces, cuenta con 6 componentes, de los cuales el número seis sobre *Cultura y desarrollo socioeconómico: emprendimiento y empresas con pertinencia y abordaje comunitario*, contempla 4 proyectos que tienen por objetivo:

a) Garantizar con el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) y el Centro de Desarrollo Empresarial (CDE) con los cinco corredores indígenas y afrohondureños de las regiones siguientes: Mosquita, Valles de Lean, Valle de Sula, Lempa, Nombre de Dios, el abordaje integral e inclusivo de los emprendimientos sostenidos de los PIAH en estas zonas;

b) Financiamiento para promover el emprendedurismo con la cosmovisión de los PIAH;

c) Articular intersectorialmente la obtención de fondos económicos, capital semilla, crédito solidario y subsidios para impulsar proyectos artesanales y turísticos (hostelería, cabañas y restaurantes), con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible en el marco del incentivo y el emprendedurismo;

d) Impulsar la creación de cajas rurales (banco solidario) y empresas asociativas de los PIAH.

98. En ese sentido, SENPRENDE está creando una ruta de trabajo para la atención de los PIAH, a través de la generación de cajas rurales, potenciar la legalización de las microempresas y dar asistencia técnica a las y los emprendedores en la Mosquita, y demás zonas antes mencionadas<sup>91</sup>.

99. En mayo de 2022, el Gobierno Solidario recibió la visita de la Misión de Contactos Directos en seguimiento a las conclusiones adoptadas por la Comisión de Aplicación de Normas de la 110ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Dicha misión tuvo como propósito establecer un diálogo con todos los actores involucrados en el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y evaluar en el terreno el avance de las acciones en materia de tutela y protección de derechos de los PIAH.

100. La SETRASS, en cumplimiento con las recomendaciones de la Misión de Contactos Directos, realizó una gira de trabajo del 10 al 13 de abril de 2023 denominada

<sup>90</sup> CIDH: Resúmenes de Audiencias Públicas Anexo al Comunicado de Prensa 266/23 / 188 Período de Sesiones. Pág. 5. Disponible en: <https://n9.cl/il4xw9>.

<sup>91</sup> Poder Popular HN. SENPRENDE como parte del programa “Nuestras Raíces”, crea ruta de trabajo para atender al sector Afrohondureño y pueblos indígenas (10 de agosto de 2022). Consultado el 02 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/ahqqn>.



*Fortalecimiento en materia laboral para la zona de la Mosquita hondureña, específicamente la zona del municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios.*

101. La Red Solidaria adscrita a la SEDESOL, tiene como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado.

102. En ese sentido, en mayo de 2023, la SEDESOL instaló la Mesa Interinstitucional para fortalecer el trabajo de la Red Solidaria con las Cajas Rurales Productivas para el desarrollo de los PIAH y comunidades campesinas<sup>92</sup>.

103. La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), como miembro de la Comisión Interinstitucional para Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB), y en calidad de Autoridad Marítima de Honduras, está encargada de la seguridad marítima, control y ordenamiento del tráfico marítimo, protección del medio marino. La institución cuenta con 13 capitanías de puerto a nivel nacional, dentro de las cuales existen dos capitanías en la Mosquita (específicamente en los municipios de Brus Laguna y Puerto Lempira).

#### **Inciso b)**

104. Entre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo de los buzos misquitos, la CIAPEB<sup>93</sup>, presidida por la SEDESOL a través de la CONAPOA, atiende la problemática de los trabajadores de la pesca por buceo, buzos que han sufrido accidentes de descompresión o los que han fallecido por esta labor, al igual que a sus familiares<sup>94</sup>. En el 2020 se aprobó el *Reglamento interno de las atribuciones y ejecución de las actividades* de la CIAPEB, que tiene por objetivo la atención y prevención de la problemática de la pesca por buceo<sup>95</sup>.

105. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), entre 2017 al 2019, capacitó a 372 misquitos en diferentes áreas de formación, siendo la más demandada el buceo seguro. Además, en 2019 capacitó a más de 30 personas en la carrera de guarda ambiental en Puerto Lempira.

106. De igual manera, la SETRASS aprobó el Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020 contentivo del *Reglamento de seguridad y salud ocupacional de la pesca submarina por buceo*. Asimismo, con el fin de atender a los buzos con síndrome de descompresión y mejorar las condiciones actuales de trabajo de los buzos en la Mosquita, realizó una gira para establecer procesos operativos, recopilación de información y fortalecimiento de las oficinas de la SETRASS, instaladas en Puerto Lempira. Se desarrollaron las siguientes acciones:

- a) Conversatorio inductivo en el tema de Medicina Ocupacional con discusión práctica de casos reales;
- b) Reunión de coordinación con el secretario de la Asociación de Misquitos Hondureños de Buzos Lisiados (AMHBLI);
- c) Capacitación sobre el *Reglamento de seguridad y salud ocupacional de la pesca submarina por buceo* y una charla sobre el síndrome de descompresión y los efectos en la salud de los trabajadores. Esta fue impartida a 101 personas (97 hombres y 4 mujeres), entre ellos buzos activos, saca-buzos, instructores de buceo y autoridades de la AMHBLI;
- d) Visitas domiciliarias y entrevista estructurada para estudios socioeconómicos de una muestra de buzo activo y buzo con discapacidad;
- e) Seguimiento a la implementación del Programa Empléate-Plus;

<sup>92</sup> SEDESOL. Gobierno habilita financiamiento de 7.5 millones de lempiras para Cajas Productivas (23 de mayo de 2023). Consultado el 02 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/q68z0>.

<sup>93</sup> Decreto Ejecutivo PCM-003-2012.

<sup>94</sup> DGMM. Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB). Consultado el 20 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/orp1d>.

<sup>95</sup> Acuerdo CIAPEB 001-2018. Artículo 1.



f) Análisis de diagnóstico para la implementación de los Programas SI EMPLEO y Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero (PTTE) con destino hacia los Estados Unidos de Norte América, México y España.

107. Adicionalmente, la SETRASS realizó reuniones con el administrador del hospital de Puerto Lempira, para solicitar el apoyo de los médicos encargados de las evaluaciones y tratamientos de los trabajadores buzos afectados por riesgo profesional. La intención era verificar que las evaluaciones contengan la información necesaria para emitir el dictamen médico de manera expedita sin que los trabajadores tengan que salir de la localidad, así como la entrega de insumos médicos al Hospital.

108. Inspectores de trabajo de la SETRASS, durante la gira de abril de 2023, evaluaron a dos trabajadores de la pesca por buceo que había sufrido el síndrome de descompresión inadecuada, también, realizaron un recorrido por la cámara hiperbárica y el área de trabajo social del hospital.

109. En seguimiento con las recomendaciones del primer informe del diagnóstico técnico en materia laboral para la zona de la Mosquita, relativo a velar por la salud y seguridad ocupacional, y la prevención de las discapacidades por riesgos profesionales y accidentes de trabajo, personal de la SETRASS de Tegucigalpa ha brindado acompañamiento a los procesos de capacitación en Kaukira, Gracias a Dios. Además, abordó el tema de higiene y seguridad ocupacional a más de 50 personas.

110. Es importante destacar que, el 30 de marzo de 2023, el Gobierno de la presidenta Xiomara realizó reconocimiento de responsabilidad internacional y el compromiso de no repetición de los hechos, así como el deber de garantizar los derechos de los buzos misquitos en cumplimiento del punto resolutivo de un acto de perdón público en la sentencia del caso *Opario Lemoth Morris y otros vs Honduras (Caso de los buzos Miskitos)*, dictada en agosto de 2021 por la Corte IDH<sup>96</sup>. Asimismo, se destinaron más de L700,000 a la Clínica de Atención del Síndrome de Descompresión, para el mejoramiento de las instalaciones físicas, la compra de insumos médicos y mejorar la atención que se brinda a los buzos con discapacidad. También, se ha gestionado la adquisición de dos cámaras hiperbáricas.

111. En aplicación del *Reglamento de Seguridad y salud ocupacional de la pesca submarina por buceo*, la DGMM, SETRASS, SESAL, SAG, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y la Fuerza Naval de Honduras, como autoridades competentes para realizar inspecciones en puerto y en el mar a las embarcaciones pesqueras, velan por que las mismas se encuentren en condiciones óptimas para la navegación marítima y que no supongan un riesgo a la vida humana y evalúan los riesgos profesionales ocurridos en esta actividad<sup>97</sup>.

112. Sobre la seguridad social en la zona de la Mosquita, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con la asistencia de la OIT y el Programa de EUROEMPLEO, está trabajando en un estudio de proyecto de ampliación de cobertura social en la zona para aumentar los indicadores.

113. Asimismo, SEDESOL, a través de la CONAPOA, realizan las siguientes acciones:

- a) Levantamiento de ficha socioeconómica para la entrega de transferencias monetarias a buzos misquitos con discapacidad y a sus familiares;
- b) Elaboración del documental de buzos misquitos;
- c) Instalación de oficinas para la atención a buzos misquitos con discapacidad;
- d) Aplicación de ficha socioeconómica para beneficiar a buzos misquitos con discapacidad y a familiares de los buzos fallecidos —actualmente se han aplicado 3,600 fichas—.

<sup>96</sup> Poder Popular HN. Estado de Honduras realizó acto de reconocimiento de la responsabilidad internacional y no repetición en el caso Buzos Misquitos (30 de marzo de 2023). Consultado el 02 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/nc63x>.

<sup>97</sup> Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020. Artículos 1, 3, 13, 14 al 32.

**Inciso c)**

114. Para fortalecer a la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT), adscrita a la SETRASS, se informa que entre 2022-2023 la DGMM certificó a ocho inspectores de trabajo a nivel nacional en el Curso de Seguridad Marítima para realizar inspecciones en altamar. Además, en septiembre de 2022, la DGMM desarrolló el Curso Básico de Seguridad Marítima Nacional dirigido a servidores públicos de la SETRASS, la SESAL y la SEDH, quienes son inspectores de la CIAPEB<sup>98</sup>.

115. De igual manera, en 2022 la CIAPEB y Visión Mundial certificaron a 11 inspectores para supervisar y mejorar las condiciones de pesca por buceo en la Mosquita (dos son mujeres), a través del taller práctico de seguridad marítima. En este taller se abordaron temáticas sobre responsabilidades y competencias de las instituciones vinculadas a la CIAPEB, la primera guía de buceo seguro, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y el Acuerdo de Solución Amistoso<sup>99</sup>.

116. En el marco de la CIAPEB, funcionarios e inspectores de la SETRASS, la SESAL, la DIGEPESCA de la SAG y la DGMM, entre julio a septiembre de 2023, realizaron inspecciones ordinarias en las embarcaciones de pesca submarina en puerto y alta mar, levantando un acta integral circunstanciada, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa laboral en los distintos puertos en donde zarpan las embarcaciones pesqueras. Se emitieron 79 constancias de embarcaciones pesqueras, aplicando las sanciones y procedimientos que establece el *Reglamento de seguridad y salud ocupacional de la pesca submarina por buceo*.

117. Del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, la DGIT realizó 12,311 inspecciones laborales a nivel nacional.

**Documentos de identidad (arts. 2 y 5)****Recomendación del párrafo 29**

118. Con el fin de reducir el subregistro de inscripción de nacimiento en las zonas remotas y fronterizas del país, el Registro Nacional de las Personas (RNP) realizó las siguientes acciones:

a) En el marco del Programa UNICEF-RNP, se realizó la campaña "Inscripción de nacimiento, un derecho de todos", mediante brigadas móviles de inscripción de nacimiento realizadas en los municipios de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho; y Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios;

b) En la zona noroccidental, frontera con Guatemala, se abrió una Ventanilla Auxiliar de Registro Civil (VARC) en el Hospital de Puerto Cortes. En este se brindó acceso oportuno a la inscripción de nacimiento de recién nacidos, logrando registrar 678 inscripciones de nacimiento en 2019;

c) En el marco del Proyecto Mejoramiento de las Tasas de Registro de Identificación del Programa Universal de Identidad Civil en las Américas (PUICA), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se realizaron brigadas de inscripción e identificación en zonas fronterizas de los países del triángulo norte. Los lugares focalizados por la brigada fueron las aldeas de Limón, San Andrés y Plisito, municipio de Catacamas, departamento de Olancho; y el municipio de Trojes en el departamento de El Paraíso, todos fronterizos con la República de Nicaragua;

d) En el contexto de la socialización de la estrategia de la primera infancia realizada en 2019, se capacitaron a 92 registradores civiles municipales de los departamentos de La Paz, Intibucá, Lempira y Santa Bárbara. Estas reuniones tienen el objetivo de garantizar

<sup>98</sup> DGMM. CIAPEB.

<sup>99</sup> SEDESOL. CIAPEB y Visión Mundial certifican a inspectores para supervisar y mejorar las condiciones de pesca por buceo en la Mosquitia (28 de abril de 2022). Consultado el 02 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/647rr>.

el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de su inscripción en los registros municipales, especialmente en las zonas rurales fronterizas.

119. El RNP ha priorizado en los últimos años la inscripción inmediata de todos los nacimientos, promoviendo y facilitando la inscripción de niñas y niños pertenecientes a los PIAH que no fueron inscritos al nacer. Estas acciones se realizaron a través de brigadas móviles, la apertura de nuevas oficinas en las zonas fronterizas, logrando incrementar en 20 % el registro de inscripciones. Además, habilitó nuevas ventanillas auxiliares en diferentes centros hospitalarios.

120. Respecto a identificación de la zona fronteriza conocida como Bolsones, en el marco del fallo de la Corte Internacional de Justicia, se han realizado, en conjunto con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), brigadas de enrolamiento con el propósito de que los pobladores de las comunidades de Palo Blanco y Mesetas del Municipio de Santa Elena, departamento de La Paz y la comunidad de Zazalapa, Departamento de Lempira, gocen del derecho a la obtención de su doble nacionalidad como pobladores de las zonas fronterizas entre Honduras y El Salvador.

121. En 2022 se enrolaron 42 personas de la comunidad de Palo Blanco, y 9 de la comunidad de Mesetas, Opatoro, en el departamento de La Paz. También, se entregaron 41 certificaciones en dicha zona. Además, en 2023, se enrolaron 13 personas en la Comunidad de Zazalapa, en el departamento de Lempira, y se entregaron 66 certificaciones.

122. Luego de que el solicitante recibe de parte de la SGJD, la autorización para realizar el trámite de inscripción de la doble nacionalidad, el RNP procede a realizar la inscripción en el libro de nacimiento y el enrolamiento para generar al ciudadano su Documento Nacional de Identificación (DNI).

123. Con relación en la emisión de un documento de identificación para los ciudadanos, en 2020, con el Proyecto Identificate, se emitió un nuevo DNI, por lo que el RNP realizó la actualización de la información personal y las estadísticas vitales. Esto permitió contar con:

- a) La primera base registral de población PIAH, al permitir a la población identificarse por primera vez con la población a la cual pertenece;
- b) La primera base registral de población mayor de 18 años con discapacidad;
- c) La primera base de datos de personas voluntarias para donar órganos.

124. Para poder identificar a la población que habita en zonas alejadas y remotas del país o que por su situación de vulnerabilidad les impide desplazarse, el Proyecto Identificate empleó unidades móviles de enrolamiento; logrando la correcta identificación de 5.4 millones de personas<sup>100</sup>. El nuevo DNI fue empleado en el proceso de elecciones generales de 2021.

125. Para garantizar el derecho a una correcta identificación de la población misquita, tawahka, pech y garífuna, en el departamento de Gracias a Dios, el RNP implementó, desde 2021 a la fecha, el Proyecto de Depuración y Actualización de la Información de los Libros de Nacimiento y Defunción desde el año 1957 a 2019.

## **Derecho a la salud (art. 5)**

### **Recomendación del párrafo 31**

126. Sobre las medidas para alcanzar la cobertura universal de acceso a la salud, en línea con la meta 1.4 de la Visión de País: *Alcanzar un 95 % de cobertura en salud en todos los niveles del sistema*<sup>101</sup> y el resultado global del Plan Estratégico PEI 2018-2022: *Alcanzar el*

<sup>100</sup> RNP/PNUD. Informe del Procesos de Identificación Nacional de mayores de edad en Honduras. 2022. Disponible en: <https://n9.cl/4oi5f>.

<sup>101</sup> Decreto Legislativo 286-2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 32,129 de fecha 2 de febrero de 2010.

88 % de cobertura de la red de servicios de salud. En 2022 la SESAL registró los siguientes avances en relación con los tres componentes de Modelo Nacional de Salud<sup>102</sup>:

a) De los 104 municipios priorizados, a partir de septiembre de 2022, se mantienen cubiertos 92 municipios bajo modalidad de gestión descentralizada en 15 departamentos, debido a que dos municipios del departamento de Valle (Langue y San Francisco de Coray) regresaron a formar parte de la red centralizada de la SESAL;

b) De la población estimada para el 2022, 1,652,207 habitantes (17.2 % del total de la población) tienen cobertura con gestión descentralizada en el primer nivel de atención;

c) En 2022 se reportó 41 Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) funcionando, las cuales representan el 59 % de ejecución de acuerdo con la línea base (70 RISS), y 2 redes más con gestión centralizada funcionando (Red del Jicarito en Francisco Morazán y Red de Danlí en El Paraíso) en comparación con el 2021;

d) Se tipificaron 21 establecimientos de salud como policlínicos, sin embargo, en 2022 se reportan nueve funcionando en Santa Rosa, Copan; Siguatepeque, Comayagua; Santa Rita, Yoro; El Triunfo, Choluteca; Nacaome, Valle; Catacamas, Olancho; Márcala en La Paz; La Ceiba, Atlántida, Alonzo Suazo en la Metropolitana del Distrito Central; y Miguel Paz Barahona, San Pedro Sula;

e) Se reporta por la Dirección General de las RISS, 390 Equipos de Salud Familiar (ESFAM), atendiendo la población de municipios postergados. El reporte muestra una reducción de 19 ESFAM en el 2022 con relación al 2021, debido a que el municipio de Yorito se centralizó y dejaron de funcionar los ESFAM;

f) Actualmente se cuenta con 25 hospitales con gestión centralizada, siete hospitales con gestión descentralizada, de los cuales dos están con una modalidad de compra de servicios (H. Santo Hermano Pedro y San Juan de Dios, Olancho).

127. En el año 2022, la SESAL tuvo un incremento de su presupuesto aprobado de L22,251,332,416.00, de los cuales se ejecutaron L20,322,028,076.66, lo que representa un 92.62 % sobre el presupuesto vigente<sup>103</sup>.

128. La gestión descentralizada es financiada a través de fondos nacionales y fondos externos. El presupuesto total de la SESAL para la gestión descentralizada del 2022 ascendió a L1,878,147,992.00 distribuidos en L862,354,336.00 para el primer nivel de atención y L1,015,793,656.00 para el segundo nivel de atención.

## Derecho a la educación (art. 5)

### Recomendación del párrafo 33, inciso a)

129. Sobre las medidas para garantizar el derecho a la educación de los PIAH y aumentar el número de escuelas e infraestructura en la zona rural. Entre 2018 a junio de 2023 existen 23,756 centros educativos a nivel nacional, de los cuales 92 % son de la administración gubernamental y 8 % no gubernamental<sup>104</sup>.

130. En 2022 se cuenta con 1,223 centros de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) a nivel nacional. A continuación, el total de centros de EIB desagregados por departamento y año.

Departamento	2019	2020	2021	2022
Atlántida	28	28	28	28
Colón	41	41	41	41
Comayagua	55	55	56	57

<sup>102</sup> SESAL/UPEG. Memoria Institucional 2022. Pág. 7 y 8.

<sup>103</sup> SESAL/UPEG. Memoria Institucional 2022. Pág. 14.

<sup>104</sup> SEDUC. Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH). 15 de junio 2023.

<i>Departamento</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
Copán	108	107	104	105
Cortés	46	46	45	46
Francisco Morazán	118	119	119	119
Gracias a Dios	246	247	246	245
Intibucá	110	110	110	110
Islas de la Bahía	55	54	54	54
La Paz	86	86	86	86
Lempira	35	35	35	35
Ocotepeque	67	67	67	67
Olancho	74	74	73	74
Santa Bárbara	107	100	106	111
Yoro	45	45	45	45
<b>Total</b>	<b>1,221</b>	<b>1,214</b>	<b>1,215</b>	<b>1,223</b>

*Fuente:* Unidad del Sistema de Información Educativa de Honduras-SEDUC.

131. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) implementa el programa de infraestructura escolar, orientado a la construcción, reparación, reposición y ampliación de centros escolares de educación prebásica, básica y media, así como al equipamiento y mobiliario.

#### **Inciso b)**

132. En relación con las medidas para reducir los índices de deserción escolar entre los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrohondureños, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar en Honduras<sup>105</sup>, adscrito al PROASOL<sup>106</sup>, con una cobertura 21,000 centros educativo-ubicados en 281 de 298 municipios (17 de 18 departamentos). Con una inversión de 42,204,240 millones de dólares norteamericanos, se han beneficiado 1,217,131 niños, niñas y adolescentes con alimentos calientes, priorizando la nutrición de 94,531 NNA de PIAH con la dotación de alimentos fortificados adaptados a su cultura gastronómica<sup>107</sup>.

#### **A continuación, se detalla el porcentaje de NNA PIAH atendidos, desglosado por pueblo:**

<i>Pueblo</i>	<i>Porcentaje de NNA beneficiada</i>
Garífuna	26 %
Lenca	26 %
Misquito	25 %
Chorti	8 %
Negros de habla inglesa	7 %
Tolupan	4 %

<sup>105</sup> Decreto Legislativo 125-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 34,380.

<sup>106</sup> Decreto Ejecutivo PCM-20-2020.

<sup>107</sup> Instagram SEDESOL. Consultado el 02 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/tszj5>.

<i>Pueblo</i>	<i>Porcentaje de NNA beneficiada</i>
Nahua	2 %
Pech	1 %
Tawahka	1 %

*Fuente:* SEDESOL

133. Cabe señalar que la presidenta Xiomara Castro participó en la Primera Cumbre Mundial de la Coalición por la Alimentación Escolar, que se celebra en París, Francia, del 18 al 19 de octubre de 2023. La presidenta señaló que el Programa Nacional de Alimentación Escolar tiene el objetivo de garantizar el derecho universal a la alimentación, educación y salud de todos los NNA<sup>108</sup>.

134. Del mismo modo, en 2023 se creó el Programa de Becas Solidarias<sup>109</sup>, dependiente de la SEDESOL, para fortalecer el acceso a la educación superior en los niveles de grado y posgrado. Este programa prioriza las poblaciones en condición de vulnerabilidad, como PIAH, hijas e hijos de personas con discapacidad, madres solteras, defensoras y defensores de derechos humanos, personas en condición económica limitada o focalizada dentro del mapa de las 2007 aldeas de la Red Solidaria<sup>110</sup>.

135. Adicionalmente, en 2022, el Gobierno Solidario anunció, a través de SEDESOL, la decisión de aprobar el primer programa de becas para los PIAH. El programa está destinado para integrar a los PIAH en el sistema educativo superior público de la nación, por medio del otorgamiento de 200 becas nacionales por un monto de L6,000.00 mensuales a cada estudiante perteneciente a los PIA<sup>111</sup>.

#### **Inciso c)**

136. Respecto a la EIB<sup>112</sup> y los planes para la promoción y preservación de la identidad cultural, la Secretaría de Educación (SEDUC), a través de la Subdirección de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños, ha iniciado el proceso de concurso para docentes de los pueblos indígenas con el propósito de rescatar su lengua materna. Este concurso está dirigido para docentes que tienen licenciatura intercultural bilingüe y que pertenecen a dichos pueblos, dependiendo la región en donde se encuentra la plaza.

137. Actualmente, se está avanzando en la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), en los cuales se deben establecer programas y estrategias enfocados en la conservación y promoción de la cultura de los PIAH en distintas instituciones del sector social, como la SECAPPH, FHIS, SEDUC, entre otras, evidenciando las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG). Estos PEI serán validados por la Secretaría de Planificación Estratégica.

138. La EIB busca reducir los altos índices de ausentismo, reprobación y repetición escolar, consecuencia de una educación que no ha respetado los valores culturales y lingüísticos de la población culturalmente diferenciada. El Currículo Nacional Básico (CNB), en complementariedad con el EIB, está orientando al proceso técnico educativo para mejorar la

<sup>108</sup> SEDESOL. Programa de Alimentación Escolar beneficia a más de un millón de niñas y niños en Honduras (18 de octubre de 2023). Consultado el 23 de octubre de 2023, en: <https://n9.cl/sc25bk>.

<sup>109</sup> Decreto Ejecutivo PCM-09-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,151 de fecha 09 de febrero de 2023.

<sup>110</sup> SEDESOL. Poblaciones priorizadas del programa Becas Solidarias (28 de julio de 2023) Consultado el 02 de noviembre de 2023, en: <https://n9.cl/imnpg>.

<sup>111</sup> SEDESOL. La SEDESOL lanzó el primer Programa de Becas para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas (02 de agosto de 2022). Consultado el 14 de abril de 2023, en: <https://n9.cl/9elje>.

<sup>112</sup> Decreto Legislativo 93-97 del 22 de junio de 1997.

calidad de la educación indígena, cuyo fin consiste en mejorar las condiciones de vida de los PIAH<sup>113</sup>.

#### **Inciso d)**

139. Sobre incrementar esfuerzos para erradicar el analfabetismo, la SEDUC implementa el Programa Nacional de Alfabetización *Yo Si Puedo*, con el objetivo de reducir a un 5% de adultos que no saben leer ni escribir.

### **Participación política (art. 5)**

#### **Recomendación del párrafo 35**

140. Respecto con las acciones para garantizar la participación política y la igualdad de oportunidades de los PIAH en la administración pública, se informa que existen diferentes estrategias e iniciativas del Estado, encaminadas a fortalecer la participación política de los PIAH. Estas estrategias las lleva a cabo el Consejo Nacional Electoral (CNE), a través de la Unidad de Género y la Unidad de Inclusión, como ser talleres sobre participación e incidencia política de PIAH, perspectivas de género y veeduría social; patrocinado por el PNUD, la Unión Europea y la Cooperación Española.

141. Actualmente, en el CN hay seis diputados de PIAH, de los cuales cinco son garífunas y uno misquito.

### **Múltiples formas de discriminación (arts. 5 y 6)**

#### **Recomendación del párrafo 37, inciso a)**

142. Sobre las medidas adoptadas para la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas contra la discriminación y en las políticas en favor de las mujeres, en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026 se plantea retomar en la planificación del Estado la responsabilidad de planificar todas sus políticas y actividades económicas, sociales, de seguridad y medio ambiente hasta alcanzar el desarrollo social y equitativo, bajo 3 ejes transversales: género, derechos humanos y transparencia.

143. La incorporación de la perspectiva de género, en la planificación y presupuestación, tiene una incidencia estratégica en el logro de esos objetivos que, a su vez, van orientados al avance hacia la igualdad de género.

144. Con esos fines, el Gobierno Solidario reestructuró la administración pública, creando a SEMUJER<sup>114</sup>, que promueve la planificación y análisis presupuestario sensible al género, herramientas que permiten evidenciar y concretar el compromiso de las distintas instituciones de Estado por dar cumplimiento a los compromisos internacionales y nacionales en materia de equidad e igualdad de género. Además, se implementó políticas y asignaciones presupuestarias que garantizan los derechos humanos de las mujeres.

145. SEMUJER se encarga de realizar incidencia, brindar asistencia técnica y asesoría especializada en la institucionalidad pública para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas. Desde su creación, a la fecha, se han creado y juramentado en la administración pública a 54 unidades de género.

146. En materia presupuestaria, la SEFIN, junto con SEMUJER, han liderado la iniciativa nacional sobre presupuestos con enfoque de género, proceso acompañado por OSC, movimiento de Mujeres y feministas y la cooperación internacional.

147. A través de los *Lineamientos metodológicos 2024* para la incorporación del enfoque de género en la planificación y presupuestación pública, se brindan los lineamientos técnicos y operativos para orientar el proceso de planificación y presupuestación, en coordinación con

<sup>113</sup> SEDUC. Taller sobre la construcción de la metodología para atender a jóvenes de los pueblos indígenas. Consultado el 13 de abril de 2023, en: <https://n9.cl/nd7m9>.

<sup>114</sup> Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.



la Secretaría de Planificación Estratégica. El objetivo es que las diferentes instancias estatales lo incorporen e implementen en sus procesos de planificación y formulación de presupuesto 2024.

148. En el marco de la Mesa de Trabajo de Presupuesto Sensible al Género (PSG), SEMUJER ha iniciado las jornadas de socialización del capítulo V de las *Disposiciones presupuestarias 2023*, con las distintas instituciones del Estado, específicamente las disposiciones sobre la instalación de las Mesas Municipales de PSG. El objetivo es que las corporaciones municipales realicen la planificación y presupuestación con enfoque de género y promuevan programas, proyectos o servicios municipales de acceso pleno a las mujeres y sus derechos humanos en las diferentes etapas del ciclo y esferas de sus vidas, siendo uno de sus ejes la prevención de la violencia.

149. También, SEMUJER ha trabajado en distintos instrumentos de política pública para impulsar, de manera progresiva, la transversalización de género en la institucionalidad del Estado:

a) El III Plan de Igualdad y Justicia de Género de Honduras (III PIJGH 2023-2033) incorpora en todos sus ejes de derecho el enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, como acciones de política y medidas a favor de la igualdad y justicia de género de las mujeres PIAH;

b) Plan Nacional contra las Violencias hacia las Mujeres y Niñas 2023-2033.

150. En cuanto a las medidas implementadas durante el periodo informado, dirigidas a eliminar las barreras que afectan a todas las mujeres, para que alcancen el acceso y pleno goce de sus derechos.

151. En cumplimiento de la obligación de garantía de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, en marzo de 2023 la presidenta Xiomara y el titular de la SESAL firmaron el Acuerdo Ejecutivo 75-2023 para garantizar el uso, acceso, compra y venta de la píldora anticonceptiva de emergencia (PAE), dejando sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo 2744-19 de la SESAL que prohibía la PAE<sup>115</sup>.

152. Cabe señalar que el 18 de agosto de 2022, a solicitud de SEMUJER, el Colegio Médico de Honduras (CMH), a través de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras, emitió un dictamen, en el cual concluyó que la PAE no es abortiva y no impide la implantación de un óvulo fecundado, ya que no tiene efecto sobre el endometrio, concluyendo que no existen condiciones médicas conocidas en las cuales no se deba usar la PAE.

153. Para la erradicación de la discriminación estructural, SEMUJER ha adoptado medidas de acción afirmativa para contribuir a poner fin a la discriminación racial estructural que enfrentan los PIAH a través del proyecto Estrategia de Intervención en la Gestión Pública Local. Este tiene un enfoque de género, dirigidos a mujeres indígenas de la ruta lenca, orientados a fortalecer su autonomía económica, política y física.

154. En materia educativa, SEMUJER está incidiendo ante la SEDUC para el cumplimiento del artículo 15 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, relativo a la implementación del programa Becas Moradas para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en condición de pobreza, como medida de acción afirmativa para el avance de estas en la educación y alfabetización.

155. En materia de educación para el empleo, entre 2018-2019 el INFOP capacitó a 189,397 mujeres en temas como empresa, turismo, alfabetización digital y en el área de maquila. Del total de personas capacitadas en el año, más de 270 personas pertenecen a los PIAH.

<sup>115</sup> Acuerdo Ejecutivo 75-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,174.

**Total, de mujeres capacitadas por año en las distintas regiones que atiende el INFOP***Mujeres capacitadas desagregadas por región y año*

Región	2018	2019
Centro	82,644	34,001
Noroccidente	34,814	22,788
Litoral Atlántico	5,814	2,084
Sur	3,525	1,039
Olancho	2,187	502
<b>Total</b>	<b>128,984</b>	<b>60,413</b>

*Fuente:* INFOP – SIMOREH

156. A través de los seis Centros Ciudad Mujer, el INFOP imparte capacitaciones a mujeres, formando desde 2017 a 2019 a más de 8,600 mujeres.

157. En el tema de empoderamiento de la mujer, a través del empleo, entre 2018-2019 se otorgaron 2,572 títulos de propiedad a mujeres. Además, se constituyeron 711 empresas asociativas campesinas de mujeres, beneficiándose a 4,127 mujeres con el Programa de Proyectos Productivos, mediante proyectos de marañón, maíz tecnificado, pasto mejorado, hortalizas, palma africana, piscícola y de micro riego.

158. En noviembre de 2022, SEMUJER estableció alianzas con la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras (ONCAE) y la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC). El objetivo es impulsar el proyecto “Sello Mujer”, para promover las compras públicas de empresas lideradas por mujeres, por lo que se instaló la Mesa de Acción de Trabajo Sello Mujer.

159. En coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la SETRASS realiza la promoción del Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación en el empleo y la ocupación. Comprende elementos sobre discriminación laboral, acceso y admisión al empleo y procesos de formación ocupacional en igualdad de oportunidades y trato en el empleo.

160. Para erradicar la pobreza y pobreza extrema que afecta mayormente a las mujeres PIAH, la presidencia de la República creó el Programa de la Red Solidaria<sup>116</sup>, focalizando a 2,007 aldeas en condición de pobreza extrema, entre las cuales se encuentran población PIAH. La oferta de servicios del programa interinstitucional, y la Red por sí misma, permite que el Gobierno facilite a la población el acceso un círculo virtuoso de desarrollo humano.

**Inciso c)**

161. Sobre el acceso a la justicia y mecanismos adecuados de protección en casos de violencia de género, los Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) del MP brindan atención especializada a menores, mujeres, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en las unidades a nivel nacional.

162. Asimismo, la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios (CISMVMF), liderada por la SEDH, impulsan la aprobación de la propuesta de Ley de Alerta Morada como una estrategia de alerta temprana para la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas<sup>117</sup>.

163. Con el propósito de abordar de manera integral y adecuada a las mujeres y niñas, el 06 de diciembre de 2022 la SESAL lanzó el Protocolo de Atención Integral a víctimas de violencia sexual, a fin de contar con una herramienta técnica que permita a los proveedores

<sup>116</sup> Decreto Ejecutivo PCM-08-2022.

<sup>117</sup> CIDH. Informe Anual 2022. Pág. 1121.

de servicios de salud públicos y privados brindar atención integral y oportuna a personas víctimas y sobrevivientes de violencia sexual. Asimismo, se han realizado talleres para capacitar a médicos, psicólogos y sexólogos sobre la aplicación del protocolo<sup>118</sup>.

164. A través la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (DIPPDIV) de la SEDH, en aplicación de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, se brinda atención y protección con enfoque de género y enfoque diferenciado a las personas desplazadas internamente por causa de la violencia.

*Número de casos atendidos por la DIPPDIV desagregados por año y género*

Año	Hombres	mujeres	niños	niñas	LGTBIQ+	Total
2018	5	6	5	5	0	21
2019-2020	23	18	18	11	3	73
2021	32	37	26	27	2	124
2022	72	111	70	73	5	331
Agosto 2023	42	53	49	47	1	192
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>225</b>	<b>168</b>	<b>163</b>	<b>11</b>	<b>741</b>

*Fuente:* Datos DIPPDIV

## Acceso a la justicia (art. 6)

### Recomendación del párrafo 39, inciso a)

165. Sobre el fortalecimiento de la FEP-ETNIAS/PC, en septiembre de 2021, el MP, a través del Proyecto de Fortalecimiento al acceso de justicia para las comunidades de pueblos indígenas y afrodescendientes en Honduras, inauguró las nuevas oficinas de la FEP-ETNIAS/PC, ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa. Realizó el lanzamiento de una campaña de comunicación orientada a que los PIAH conozcan sus derechos, financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Honduras (AECID)<sup>119</sup>.

166. Para el ejercicio fiscal del año 2023, se asignó a la FEP-ETNIAS/PC un presupuesto de 8,404,632 millones de lempiras, conforme con la información brindada por el MP.

167. La FEP-ETNIAS/PC tiene competencia para recibir e investigar las denuncias relacionadas con la vulneración de los derechos de los PIAH, así como los delitos que se comenten en detrimento de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación, incluidas las vulneraciones al derecho de las tierras ancestrales. Además, de velar por la aplicación de los convenios internacionales sobre los derechos de los PIAH.

168. Adicionalmente, el componente dos *Defensoría e instrumentos jurídicos de los PIAH* del programa Nuestras Raíces, contempla la articulación interinstitucional para brindar acompañamiento a la FEP-ETNIAS/PC y promover la justicia penal y ambiental en el cese a la impunidad, persecución, judicialización, criminalización y discriminación contra los PIAH.

<sup>118</sup> Poder Popular HN. Salud capacita a médicos, psicólogos y sexólogos sobre protocolo de Atención Integral a personas víctimas y sobrevivientes de violencia sexual (23 de febrero de 2023). Consultado el 22 de agosto de 2023, en: <https://n9.cl/pri4t>.

<sup>119</sup> MP, Embajada de España y la AECID inauguran nuevas oficinas de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural en Tegucigalpa (28 de septiembre de 2021). Consultado el 06 de octubre de 2023, en: <https://n9.cl/3pv29c>.

169. Es importante mencionar que, el 30 de noviembre de 2023 la PGR apertura una nueva oficina regional en Roatán, en el departamento de Islas de la Bahía, con el propósito de ampliar la cobertura y garantizar el acceso a la justicia a la población de este departamento<sup>120</sup>.

#### **Inciso c)**

170. En relación con las capacitaciones de funcionarios públicos, jueces, magistrados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el MP, con la asistencia de la OACNUDH, a agosto de 2023, ha capacitado al personal que atiende casos en materia de derechos humanos.

171. Asimismo, se sugiere ver respuesta a las recomendaciones del párrafo 7 y el párrafo 41 del presente informe.

### **Combate a los prejuicios raciales (art. 7)**

#### **Recomendación del párrafo 41**

172. Campañas de sensibilización y educación hacia la sociedad en general sobre los efectos negativos de la discriminación racial. Con el fin de combatir la propagación de estereotipos y prejuicios en contra de los PIAH, la SEDH, a través de la Dirección de Educación y Cultura de Paz, desde el año 2015 incorporó como eje temático el tema prevención de la discriminación en las ofertas educativas en materia de derechos humanos.

173. Durante el periodo de 2018 a 2021, la Dirección de Educación y Cultura de Paz capacitó a 25,021 personas, de las cuales 4,264 son servidoras y servidores públicos, 19,213 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y 1,544 personas de la población en general. Asimismo, de 2022 a septiembre de 2023 han capacitado a 15,728 personas: 5,481 son servidoras y servidores públicos, 9,375 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y 872 personas de la población en general. Se contabilizó un total de 40,749 personas capacitadas en materia de derechos humanos entre 2018 a septiembre de 2023.

174. Los programas de educación y formación que la SEDH impulsa a sus distintos grupos meta, contemplan dentro de sus ejes temáticos la prevención de la discriminación y prácticas para prevenirla, así como los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrohondureños en el marco de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad y la interseccionalidad. En ese sentido, se promueve mediante los procesos la eliminación de prácticas de discriminación racial y exclusión, retomando en cada uno de los procesos de educación y formación en derechos humanos, recomendaciones y compromisos internacionales en la materia.

## **III. Otras recomendaciones**

### **Ratificación de otros tratados**

#### **Recomendación del párrafo 42**

175. Sobre la ratificación del Protocolo facultativo de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 22 de agosto de 2022 fue remitido al CN para su aprobación.

176. Respecto al *Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño* relativo a un procedimiento de comunicaciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) inició el proceso de cumplimiento de requisitos legales internos.

177. En cuanto al proceso de adhesión a la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, la SRECI realizó el proceso de análisis y consultas internas

<sup>120</sup> PGR, inaugura nueva oficina regional en Roatán, Islas de la Bahía. Consultado el 06 de diciembre de 2023, en: <https://pgr.gob.hn/2023/11/30/>.

con las instituciones competentes. En ese sentido, la SEDH contribuyó con un análisis jurídico en el cual se recomendó la pertinencia sobre la adhesión a la Convención. Asimismo, se determinó que la SEDH será la institución nacional designada como autoridad central, conforme al artículo 13 de la Convención. Actualmente, la SRECI ha concluido con la documentación y se continuará con el proceso de remisión al CN para el dictamen respectivo a la aprobación de la adhesión a la misma.

## **Declaración prevista en el artículo 14 de la Convención**

### **Recomendación del párrafo 43**

178. Respecto a la adopción de la declaración facultativa prevista en el artículo 14 de la Convención, a fin de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales, se informa que el Estado de Honduras se mantiene en permanente revisión y evaluación de sus instrumentos internacionales, sin embargo, aún no ha tomado la decisión de ratificarlo. Cabe mencionar que a las víctimas les asiste el recurso internacional de presentar sus denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, una vez agotados los recursos internos.

## **Enmienda al artículo 8 de la Convención**

### **Recomendación del párrafo 44**

179. Respecto a la ratificación de la enmienda al artículo 8, párrafo 6 de la Convención, la SRECI informó que está trabajando en la elaboración de documento del instrumento de aceptación.

## **Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

### **Recomendación del párrafo 45**

180. En relación con la información específica sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración y Programa de Acción de Durban en el plano nacional, se informa que el Estado ha contribuido con la información solicitada sobre las medidas concretas realizadas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Asimismo, ha contribuido con la aplicación y el seguimiento general de la Declaración y el programa de Acción de Durban, solicitada por la relatora especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, al igual que por la Asamblea General de Naciones Unidas por conducto de la Misión Permanente de Honduras acreditada ante dicho organismo.

181. Es por ello que, tanto en 2022 como en 2023, se brindaron informes de contribuciones en respuesta a solicitudes que incluían información sobre las leyes, reglamentos, políticas y prácticas adoptadas en el curso del 2022-2023 para la eliminación del racismo, discriminación racial, xenofobia y la intolerancia, incluidos los planes de acción nacionales contra el racismo, la recopilación de datos estadísticos, los avances en educación y sensibilización en prevención de la discriminación, las medidas para proporcionar recursos y reparación, lecciones aprendidas tanto positivas como negativas de las medidas adoptadas, y demás medidas pertinentes para promover y garantizar los derechos y las libertades de los PIAH y grupos de personas pertenecientes a minorías.

## **Decenio Internacional de los Afrodescendientes**

### **Recomendación del párrafo 46**

182. En cuanto a las medidas adoptadas en los últimos años para dar cumplimiento a la agenda del Programa del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, se informa que el Estado de Honduras adoptó la Declaración de Compromisos para acelerar la acción global para el cumplimiento de los derechos de las personas afrodescendientes en América Latina y

el Caribe, denominada Compromisos de San José<sup>121</sup>. Estos fueron acordados por los Estados en el marco de la reunión de alto nivel celebrada el 18 de octubre de 2019, en San José, Costa Rica, en la cual los representantes de los Gobiernos manifestaron su anuencia a asumir dicho compromiso.

183. Los Gobiernos de Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Perú, México, Uruguay y Venezuela acompañaron esta declaración con el propósito de lograr avances en la región respecto a la garantía y protección de los derechos y la dignidad de las personas afrodescendientes en su diversidad para el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y, además, para superar las desigualdades estructurales. La Declaración incluye 14 acciones prioritarias para eliminar las brechas de desigualdad y avanzar hacia el cumplimiento del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

## **Difusión de la información**

### **Recomendación del párrafo 47**

184. Respecto a colocar los informes nacionales del Estado a disposición del público y difundir las presentes observaciones finales, se informa que la SEDH tiene los informes a disposición del público en su página web oficial. Asimismo, a través del SIMOREH, están disponibles todas las recomendaciones formuladas al Estado de Honduras por los diferentes órganos de tratado del Sistema Universal de protección de derechos humanos y las recomendaciones formuladas por la CIDH.

185. A través del mecanismo SIMOREH, se dan a conocer las recomendaciones a los enlaces acreditados por las instituciones, quienes se encargan de monitorear y cargar periódicamente seguimientos relativos con las acciones realizadas en cumplimiento de las recomendaciones en el sistema<sup>122</sup>.

## **Seguimiento a las observaciones finales**

### **Recomendación del párrafo 49**

186. Finalmente, se informa que el 16 de diciembre de 2019 el Estado de Honduras presentó al Comité su informe de seguimiento e implementación de las recomendaciones 19 d) y e), 21 c), 25 a) y d)<sup>123</sup> formuladas por el Comité en las Observaciones Finales<sup>124</sup>, mismo que fue elaborado por la SEDH por medio de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales. Para el seguimiento de las recomendaciones y la preparación del informe, se instaló en dos ocasiones la Mesa temática/poblacional PIAH del SIMOREH: la primera se instaló el 23 de julio de 2019 para la auto asignación de las recomendaciones contenidas en las referidas observaciones; y la segunda para el seguimiento y revisión de los avances en la implementación de las recomendaciones priorizadas que fueron informadas.

<sup>121</sup> Compromiso de San José. Reunión de alto nivel 18 de octubre de 2019. Consultado el 16 de octubre de 2023, en: <https://n9.cl/3d8ppd>.

<sup>122</sup> Estas recomendaciones como los seguimientos también pueden ser consultadas por el público en general, ingresando al siguiente enlace: <https://simoreh.sedh.gob.hn/Buscador/Home>.

<sup>123</sup> CERD/C/HND/CO/6-8/Add.1.

<sup>124</sup> Remitido mediante el Oficio SSDH-PROMO-0177-2019.